

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-076-2024

SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR

MARZO 2024

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-076-2024

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	5
2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	5
3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.....	9
4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES	10
5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	11
6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	25
8. RECLAMOS	27
9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	27
10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR	27
11. DISPOSICIONES GENERALES	29

FORMULARIOS

FORMULARIO NRO. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA.....	30
FORMULARIO NRO. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ..32 ECONÓMICA.....	32
FORMULARIO NRO. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN.....	34
FORMULARIO NRO. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	36
FORMULARIO NRO. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR	37
FORMULARIO No. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
FORMULARIO NRO. 3 PRECIO DEL SERVICIO	38
FORMULARIO NRO. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA	41
FORMULARIO No. 5 DATOS GENERALES DEL OFERENTE	43
FORMULARIO No. 6 PERSONAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO	44
FORMULARIO No. 7 CURRÍCULUM VITAE.....	45
FORMULARIO No. 8 EXPERIENCIA DEL OFERENTE.....	46
FORMULARIO No. 9 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	47
FORMULARIO No. 10 COMPROMISO DE NO INCLUSIÓN DE EXCEPCIONES – DESVIACIONES	48
FORMULARIO No. 11 DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA OBRA Y DE FIDELIDAD DOCUMENTAL.....	49
FORMULARIO No. 12 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL ECUATORIANA Y LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR EN MATERIA DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE	50

PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES	51
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES	57
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO	61

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA	61
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	62
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO	62
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	63
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	74
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	75
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO	76
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO	76
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS	79
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS	81
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS	84
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS	84
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	85
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES	86
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN	92
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN	97
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO	98
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES	100
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN	100
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA	100
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN	100
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	101
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	102
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN ..	103
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES	104
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO	104
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE	104
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD	104
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO	104
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR	105
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	105

ANEXOS

ANEXO Nro. 1 OBJETO DEL CONTRATO	107
ANEXO Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	115
ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	119
ANEXO Nro. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	132
ANEXO Nro. 5 PRECIOS DEL SERVICIO	168
ANEXO Nro. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR	169
ANEXO Nro. 7 APLICACIÓN DE MULTAS	175
ANEXO Nro. 8 SEGUROS	177
ANEXO Nro. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO- EPP-076-2024	179
ANEXO Nro. 10 DISPOSICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS	180
POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE Y EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE EP PETROECUADOR]	180
POLÍTICA DE RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	180
SEGURIDAD FÍSICA	180

ANEXO No. 11 LISTADO DE ADJUNTOS	181
ANEXO No. 12 PROTOCOLO PARA EL CAMBIO DE TURNO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DE EP PETROECUADOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ANTE EL COVID-19	195
ANEXO Nro. 13 DOCUMENTOS HABILITANTES.....	197

BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-076-2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR.**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la prestación del **SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR.**

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas **“Carga de Ofertas Electrónicas”** enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas **(Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica)**. El remitente de este correo es: **“NUBE PETROECUADOR”**, por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: **“CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-076-2024 - (Nombre del Oferente).**

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO**.

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica, (cada uno de los formularios, anexos, etc., deberán estar suscritos individualmente por separado mediante el Sistema FirmaEc.), no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas**:

La carpeta número uno deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario Nro. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el

caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.

- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos.

Documentación Técnica:

- Declaración de Conocimiento de la Obra y de Fidelidad Documental conforme al texto constante en el Formulario No. 11.
- Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio. (Ver Anexo Nro. 4).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (número 5.1).

La carpeta número dos deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica. (Formulario Nro. 1B)
- La oferta económica propiamente dicha en el Formulario Nro. 3.
- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a ciento veinte (120) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán

presentar en **copia simple**, sin embargo, el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente hasta las 10h00 del 19 de abril de 2024.

Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

PARA EL CASO DE ASOCIACIONES SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

En caso de Asociaciones o Promesa de Asociación, la oferente no invitada que se asocia, deberá presentar la documentación inherente a su empresa, obligatoriamente aquella constante en el contenido del Carpeta 1, a excepción de la Carta de Presentación y Compromiso, la cual será presentada en forma conjunta con el oferente invitado.

Deberá presentarse dentro del Carpeta 1, en instrumento público, el contrato de asociación o el compromiso de constituir la asociación en caso de ser adjudicatarios del contrato. No obstante, para la suscripción del contrato con una Asociación o Consorcio, será requisito previo la presentación de la escritura pública original o copia notariada, mediante la cual se haya celebrado el Contrato de asociación o Consorcio, escritura en la que debe constar la designación de un Procurador común o Representante Legal.

En instrumento público, deberá dejarse constancia que las empresas asociadas suscriben en conjunto la propuesta presentada o designarán un Procurador Común de la Asociación para que suscriba los documentos de la propuesta, solicite aclaraciones o reciba notificaciones del trámite del Concurso de Ofertas.

La promesa de constitución de la Asociación o del Consorcio deberá estar firmado por los representantes legales de las partes, estipulando obligatoriamente que cada uno de los asociados responderán en forma solidaria e indivisible por las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, indistintamente del plazo de duración de la asociación. Se señalará que la vigencia de la Asociación o del Consorcio durará hasta mínimo noventa días, luego de suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato y liquidación final del mismo.

La escritura de constitución de la Asociación o del Consorcio, que se presentará para la suscripción del contrato deberá estar debidamente notariada y contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Calidades de los asociados, incluido domicilio y lugar para recibir notificaciones y capacidad de las partes;
- b) Designación de los representantes, con poder o representación suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago;
- c) Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual;
- d) El porcentaje de la participación de cada uno de los asociados;
- e) Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del contrato, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión; y,
- f) Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y noventa días adicionales, luego de suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato y liquidación final del mismo.

3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: Diana.Loaiza@eppetroecuador.ec
Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec
Fabian.Morales@eppetroecuador.ec
cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y

Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Diana Loaiza. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.**

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, receptará las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a: Diana.Loaiza@eppetroecuador.ec, Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec, Fabian.Morales@eppetroecuador.ec con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública

mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma no será abierta.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un “acta de apertura de ofertas virtual”, que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario Nro. 1B “Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica”.

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Gerente de Proyectos, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

Evaluación técnica

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA			
SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR			
		M = MANDATORIO	PONDERACIÓN
1		Excepción/Desviaciones	
	1,1	El Oferente deberá presentar en su oferta una comunicación formal (Formulario No. 10) en la que claramente acepta la responsabilidad total para la ejecución del alcance del trabajo de acuerdo a lo detallado en esta invitación, y especifica que ninguna excepción, condición, ni desviación está incluida en su Oferta.	M
2		Análisis de la Documentación Legal	
	2,1	Documentación Legal	M
3		Análisis de la Documentación SSA y RSRC	
	3,1	Compromiso de Cumplimiento de la Legislación Nacional Ecuatoriana y las Políticas y Procedimientos de EP PETROECUADOR en Materia de Salud, Seguridad Y Ambiente - Formulario No. 12	M
4		Evaluación Financiera	
	4,1	El Oferente deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos.	M
5		Experiencia de Trabajo/Rendimiento Pasado y Capacidad para cumplir con el trabajo	35,00

	5,1	El Oferente deberá presentar una lista completa de todos los proyectos de construcción, mantenimiento, instalación, modificación y/o reparación de facilidades desarrollados en la industria petrolera tales como: trabajos especializados de soldadura en líneas de flujo, líneas reinyección e inyección de agua, oleoductos, gasoductos, acueductos, recipientes, tanques, construcción de plataformas y/o facilidades para la industria petrolera, cuyo monto sea igual o superior a un millón de dólares (US\$1.000,000.00) sin IVA en los últimos diez (10) años hasta completar cinco (5) proyectos para el puntaje máximo establecido. Para validar la experiencia el Oferente deberá adjuntar como respaldo al listado de proyectos la siguiente documentación: 1) Copias de las actas de entrega - recepción (Provisionales o Definitivas) de las obras ejecutadas y/o certificaciones expedidas por autoridad competente de haber completado los trabajos. 2) Copia del alcance detallado de los trabajos realizados en el instrumento contractual del cual se desea validar la experiencia. 3) En caso de que ni las actas de entrega ni el alcance detallado posean información del monto del proyecto, se deberá adjuntar una copia del instrumento contractual (de la sección que corresponda) en la cual se evidencie el monto establecido (Orden de Servicios, Contrato, Formulario de Precios o Planilla aprobada), para validar el monto de cada proyecto. En el Formulario Nro. 8 (Experiencia del Oferente) correspondiente a la experiencia para evidenciar el cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3 debe citar la página en donde constan dichos respaldos o requerimientos en el casillero de observaciones.	35,00
	5.1.1	Experiencia en proyectos de construcción, modificación y/o reparación desarrollados en la industria petrolera tales como: trabajos especializados de soldadura en líneas de flujo, líneas reinyección de agua, recipientes, tanques, construcción de plataformas y/o facilidades para la industria petrolera.	35,00
6		Objetivos y Servicios	6,00
	6,1	La comprensión del oferente en relación a los objetivos y servicios que serán ejecutados bajo el presente Contrato.	6,00
	6.1.1	Descripción del Alcance detallado de los trabajos de construcción de los distintos sistemas requeridos para el proyecto.	6,00
7		Administración y Organización del Servicio	44,00
	7,1	Estructuras Administrativas, Operacionales y de Logística que el oferente usará para el desarrollo del Servicio.	5,00

7.1.1	Operación y Logística que el oferente usará para el desarrollo del Proyecto.	5,00
7,2	Organigrama	5,00
7.2.1	Organigrama nivel III de la estructura administrativa, operacional, logística a ser utilizadas en el Servicio, Quito - Campo.	5,00
7,3	Personal propuesto para el Servicio. Para este punto se deberá enviar el Formulario Nro. 6 debidamente lleno y el Formulario Nro. 7 "Hoja de vida" por cada persona propuesta para el servicio.	30,00
7.3.1	Responsables Técnicos del servicio con experiencia en el cargo de Supervisor Mecánico o Supervisor de QA/QC Mecánico con entre tres (3) y cinco (5) ó más años en trabajos de montaje y construcciones para la industria petrolera. Para cada hoja de vida, el Oferente deberá anexar certificados de cursos realizados que avalen los conocimientos (dos (2) cursos mínimos) sobre conocimientos de normas API, ASME, ASME B31.4, ASME B31.3 y AWS, ensayos no destructivos. Adicionalmente debe tener al menos un (1) curso o certificaciones en Inspección visual de soldadura, gammagrafía, ultrasonido.	30,00
7,4	Seguimiento y Control del Proyecto.	2,00
7.4.1	Seguimiento y Control del Proyecto.	2,00
7,5	Aseguramiento y Control de Calidad	2,00
7,5.1	Plan de Aseguramiento y Control de Calidad, y, Plan de Inspecciones y Pruebas (ITP).	2,00
8	Carga de trabajo y recursos	15,00
8,1	Recursos	15,00
8.1.1	Listado de equipos propios y/o alquilados a ser utilizados para la construcción de todos los Sistemas solicitados para el servicio. Los Oferentes deberán presentar el listado de los siguientes equipos a ser utilizados para la ejecución del servicio (seis (6) camiones plataforma mínimo 2.5 ton, cinco (5) motosoldadoras de al menos 400A; dos (2) camiones grúas de 15ton; dos (2) camionetas doble cabina 4x4).	
8.1.1.1	Disponibilidad de recursos	8,00
8.1.1.2	Estado de los recursos	7,00
	TOTAL	100,00

Instrucciones:

Nota: Para que el Oferente pase a la fase de Evaluación Económica debe superar los setenta y cinco (75) Puntos en la Evaluación Técnica.

Elementos mandatorios M serán los requisitos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apto para la ejecución del servicio u obra. En caso que el oferente no presente en su oferta alguno de los ítems mandatorios de esta matriz, EP PETROECUADOR NO CONCLUIRÁ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NI PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA QUE NO INCLUYA LOS ÍTEMS MANDATORIOS, EXCEPTO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL LA CUAL TIENE UN PLAZO DE SUBSANACIÓN.

INSTRUCCIONES

Cada uno de los ítems ponderables de la matriz de evaluación técnica serán evaluados con puntajes de cero (0) a diez (10), siendo diez (10) el mejor puntaje.

Ítem 5 Experiencia de Trabajo / Rendimiento Pasado y Capacidad para cumplir con el trabajo

- Se otorgará dos (2) puntos en la calificación de este ítem por cada proyecto de construcción, mantenimiento, instalación, modificación y/o reparación de facilidades desarrollados en la industria petrolera tales como: trabajos especializados de soldadura en líneas de flujo, líneas reinyección e inyección de agua, oleoductos, gasoductos, acueductos, recipientes, tanques, construcción de plataformas y/o facilidades para la industria petrolera, cuyo monto sea igual o superior a un millón de dólares (US \$1.000,000.00) sin IVA en los últimos diez (10) años hasta completar cinco (5) proyectos para el puntaje máximo establecido.
- 5.1.1
- No puntuarán aquellos proyectos con capacidad inferior o que no presenten la documentación de respaldo de lo detallado líneas arriba.

Ítem 6 Objetivos y Servicios

6,1 Comprensión del oferente en relación a los objetivos y servicios a ser ejecutados

- Diez (10) puntos a la presentación de la descripción del alcance detallado de los objetivos y servicios que serán ejecutados bajo el presente contrato.
- 6.1.1
- Cinco (5) puntos a la presentación incompleta de la descripción del alcance detallado de los objetivos y servicios que serán ejecutados bajo el presente contrato, se considera incompleto si el Oferente omite la descripción detallada de alguno de los hitos o tramos, o sistemas solicitados.
- Cero (0) puntos a la no presentación de la descripción del alcance detallado de los objetivos y servicios que serán ejecutados bajo el

presente contrato.

Ítem 7 Administración y Organización del Servicio

7,1 Estructuras Administrativas, Operacionales y de Logística que el oferente usará para el desarrollo del Servicio.

- Diez (10) puntos a la presentación del Plan de Operación y Logística que el Oferente usará para el desarrollo del servicio, el plan deberá incluir las facilidades de campamento temporal, logística fluvial y terrestre de personal y equipos. Cinco (5) puntos a la presentación incompleta de la información. Se considerará incompleta si el plan no incluye los requisitos arriba indicados. Cero (0) puntos a la NO presentación.

7,2 Organigrama

- Diez (10) puntos a la presentación de los organigramas completos de mínimo tres (3) niveles, deberá incluir la organización administrativa, operacional y logística propuesta para la ejecución del servicio, y los nombres del personal propuesto para cubrir las posiciones, la posición en campo debe estar compuesta por dos profesionales.
- 7.2.1 • Cinco (5) puntos a la presentación de los organigramas incompletos, sin los niveles requeridos o sin los nombres de los profesionales que cubrirán las posiciones.
- Cero (0) puntos a la no presentación de los organigramas.

7,3 Personal propuesto para el Servicio

Se evaluará la experiencia en el cargo de los candidatos propuestos en promedio para un (1) Responsable Técnico y su correspondiente back up. Total dos (2) hojas de vida para el ítem 7.3.1 de acuerdo a la siguiente puntuación:

- La calificación será de diez (10) puntos si es que la experiencia de los candidatos propuestos es de cinco (5) años o más en el cargo.
- Se castigará con un (1) punto por cada año de experiencia menor al solicitado hasta llegar a un mínimo de tres (3) años de experiencia

• Cero puntos (0) en caso de que la experiencia sea menor a tres (3) años
Se puntuará con el 75% de la calificación obtenida, en el caso de que los oferentes no adjunte el certificado del SENESCYT de registro del título de los candidatos propuestos.

7.3.1

- Para el efecto se adjuntarán a la propuesta los Currículums Vitae del personal mínimo requerido en la matriz de evaluación técnica, así como las copias simples de las certificaciones de la participación del personal propuesto en los proyectos requeridos, expedidas por la Empresa o Compañía con quien prestó el servicio en el cargo requerido, no se considerarán certificados que no se ajusten al requerimiento y se anularán los certificados que se traslapen (mismas fechas diferentes proyectos), en caso de no presentar las certificaciones se puntuará con cero puntos la experiencia para el cargo. Todos los profesionales solicitados deben adjuntar el certificado del SENESCYT, en caso se puntuará con el 75% de la calificación obtenida del postulante.

7,4 Seguimiento y Control del Proyecto.

Formatos (reportes diarios, semanales y mensuales) de planificación y control del servicio.

7,4,1

Diez (10) puntos a la presentación completa de la información.

Cinco (5) puntos a la presentación incompleta de la información.

Cero (0) puntos a la NO presentación.

7,5 Aseguramiento y Control de Calidad

Plan de aseguramiento y control de calidad, incluido el plan de inspección y pruebas (ITP).

7,5,1

Diez (10) puntos a la presentación completa de la información.

Cinco (5) puntos a la presentación incompleta de la información. Se considera incompleta si no presenta uno de los dos requisitos.

Cero (0) puntos a la NO presentación.

Ítem 8 Carga de Trabajo y Recursos

8,1 Recursos

8.1.1

Equipos necesarios para la ejecución del servicio seis (6) camiones plataforma mínimo 2.5 ton, cinco (5) Motosoldadoras de al menos 400A; dos (2) camiones grúas de 15 ton; dos (2) camionetas doble cabina 4x4)

En este ítem se evaluará el equipo mínimo requerido según Formulario Nro. 9 de estas Bases

Diez (10) puntos al equipo presentado con disponibilidad, matrículas y/o cartas de compromiso de arrendamiento o compra de los equipos mínimos

8.1.1.1 solicitados en el Formulario Nro. 9 de estas Bases Cinco (5) puntos si el Oferente no presenta la disponibilidad (matrículas y/o cartas de compromiso de arrendamiento o compra) de todos los equipos mínimos solicitados en el Formulario Nro. 9 de estas Bases .

Cero (0) puntos a la NO presentación de la documentación correspondiente a cada equipo.

En este ítem se evaluará la antigüedad de todos los equipos listados en el Formulario Nro. 9 de estas Bases, y se promediará los puntajes obtenidos:

8.1.1.2 Diez (10) puntos al equipo con antigüedad de hasta ocho (8) años.

Cinco (5) puntos al equipo con antigüedad entre ocho (8) y doce (12) años.

Dos punto cinco (2.5) puntos al equipo con más de doce (12) años de antigüedad.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación legal que se detalla en el número 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectúa tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos legales y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales, de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

5.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario Nro. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

		SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR					
MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA							
Fecha de emisión:				LOCACIÓN: BLOQUES 61, 55			
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P UNIT REFERENCIAL	USD PECIO TOTAL SIN IVA	OFERTA 1	DESV 1
BLOQUES: 61, 55							
SERVICIOS FIJOS							
1	Servicio de suelda API/ASME Tipo I	día	2.190				
2	Servicio de suelda Estructural Tipo II	día	1.460				
3	Camión grúa 15 ton (incluye operador y ayudante)	día	1.460				
4	Hora Extra Servicio de suelda API/ASME Tipo I	Hra	290				

SERVICIOS EVENTUALES							
5	Servicio de suelda API/ASME Tipo I	día	180				
6	Servicio de suelda Estructural Tipo II	día	180				
7	Camión grúa 15 ton (incluye operador y ayudante)	día	180				
8	Bomba para Prueba Hidrostática (0 - 5000 psi), Incluye Operador y Certificación de prueba.	día	30				
9	Set Instrumentos para Prueba hidrostática (0 - 5000 psi)	día	30				
10	Compresor portátil de aire de 750 CFM	día	60				
11	Servicio de pintura	día	180				
PRECIO TOTAL (SIN IVA)							
* La evaluación económica se realizará en función del monto total Ofertado por las Oferentes en relación al monto total constante en el Presupuesto Referencial					ORDEN DE PRELACIÓN		

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectuare tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Gerente de Proyectos.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE

INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR, será mediante adjudicación TOTAL.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la “Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburos de PETROAMAZONAS EP”, eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará en la fecha efectiva del respectivo contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

8. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de SETECIENTOS TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha efectiva, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro

del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;

- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto, así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las

que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;

- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

11. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

FORMULARIO Nro. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
TÉCNICA

Quito, D.M.,

Señor
Luis David Claudio Guerrero
Gerente de Proyectos
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-076-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR”

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la
Prestación del “SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR”, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me

comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 1B

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
ECONÓMICA

Quito, D.M.,

Señor
Luis David Claudio Guerrero
Gerente de Proyectos
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-076-2024, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR”.

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la prestación del “SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR”, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US\$dólares de Estados Unidos de América, (en letras); y; US\$,.....(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 2A

DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo,(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía Nro., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número CO-EPP-076-2024 para la prestación del **“SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR”**, convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de

corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:

- **Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.**
- **Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.**

FORMULARIO Nro. 2B

COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES

	COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	Código: PCA.01.04.FO.16
		Acta de aprobación: 00637
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Versión: 01
		Clasificación: Restringido

Código de proceso: _____

Número de contrato: _____

Definiciones:

Parentesco:

Consanguinidad:

Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos

Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos

Afinidad:

Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

Declaración:

A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que puedan tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐
2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐
3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐
4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐
11. Otra situación ☐
(describa)

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.

Nombre (Representante Legal o Persona Natural) _____

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de Identificación: _____

Razón Social: _____

Fecha: _____

Firma: _____

FORMULARIO Nro. 2C

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS,
PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR**

Quito, ____ de ____ de 202__

Yo, _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

NOTA: El oferente adjudicado deberá presentar este Formulario notarizado.

FORMULARIO Nro. 3

PRECIO DEL SERVICIO

		SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR			
FORMULARIO No. 3 PRECIOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO					
Fecha de emisión:			LOCACIÓN: BLOQUES 61, 55		
No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	USD PRECIO TOTAL SIN IVA
BLOQUES: 61, 55					
SERVICIOS FIJOS					
1	Servicio de suelda API/ASME Tipo I	día	2.190		
2	Servicio de suelda Estructural Tipo II	día	1.460		
3	Camión grúa 15 ton (incluye operador y ayudante)	día	1.460		
4	Hora Extra Servicio de suelda API/ASME Tipo I	Hra	290		
SERVICIOS EVENTUALES					
5	Servicio de suelda API/ASME Tipo I	día	180		
6	Servicio de suelda Estructural Tipo II	día	180		
7	Camión grúa 15 ton (incluye operador y ayudante)	día	180		
8	Bomba para Prueba Hidrostática (0 - 5000 psi), Incluye Operador y Certificación de prueba.	día	30		
9	Set Instrumentos para Prueba hidrostática (0 - 5000 psi)	día	30		
10	Compresor portatil de aire de 750 CFM	día	60		
11	Servicio de Pintura	día	180		
PRECIO TOTAL (SIN IVA)					

PRECIO TOTAL EN LETRAS: _____ CON ____/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Cada precio unitario, incluirá los siguientes servicios: Staff de supervisión de trabajos, alimentación y alojamiento, herramientas, equipos, materiales consumibles.

La supervisión deberá incluir Staff Representante Técnico, Control de Proyecto, Seguridad y Medio Ambiente. La CONTRATISTA entregará en la terminación de los trabajos, toda la documentación de QA/QC incluyendo la conciliación final de materiales utilizados serán proporcionadas por la CONTRATISTA antes del cierre del proyecto y consecuente pago final.

Todas las tarifas para la provisión de servicios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, a excepción del Impuesto al Valor Agregado, y de cualquier otro tipo.

La tarifa incluirá el alcance indicado en la descripción de cada rubro y todas las consideraciones para la prestación del presente servicio

Los pagos se realizarán mediante facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA con base al avance mensual ejecutado, verificadas por el Administrador del Contrato o Supervisor. Estas facturas deberán estar soportadas por los reportes de avance de obra.

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos ciento veinte (120) días contados desde la fecha de entrega de la oferta.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

a) El presente Contrato es de tipo Precios Unitarios Fijos y Cantidades Variables. El monto del presente Contrato es meramente referencial, calculado en base de las estimaciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA, ni se garantizan cantidades mínimas de servicio o trabajo, razón por la cual, la CONTRATISTA acepta expresamente esta aclaración y renuncia a cualquier tipo de recurso o reclamo relacionado con, pero no limitado a reajuste, revisión o compensación económica de cualquier naturaleza en lo posterior.

b) Las cantidades establecidas al ser estimadas, podrán variar en función de la ejecución real de los trabajos, sin que para esto sea necesaria una modificación al Contrato. Sin embargo, en ningún caso el monto total de los trabajos ejecutados podrá ser superior al monto total (precio) por el que se suscribe el Contrato. En caso de que las variaciones en la cantidades de servicio o trabajo generen un incremento en el monto del Contrato (precio), ésta deberá regirse a lo previsto en el "Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos de Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos", numeral 3.1.2.4 "Contratos Complementarios y Contratos Modificatorios", así como todas las demás circunstancias que impliquen una modificación.

El Administrador del Contrato conjuntamente con la Contratista deberá realizar un seguimiento periódico de los trabajos efectivamente ejecutados con la finalidad de disponer de un reporte de control actualizado de las cantidades de servicio ejecutadas.

c) Todos los precios que constan en el Formulario No. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.

d) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Nombre Completo:
(NOMBRES COMPLETOS DEL OFERENTE)

Cargo:

Firma:

FORMULARIO Nro. 4

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA						
EMPRESA: Califica:						
Razón Financiera	Fórmula	Índice Financiero	Criterio	Calificación	Calificación Máxima a obtener	Apéndice
LIQUIDEZ						
Liquidez o Solvencia	Activo Corriente Pasivo Corriente		> a	1.50		1.50
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo Corriente		> a	0.00		1.50
Relación de Liquidez (Prueba ácida)	Activo Corriente - Inventario Pasivo Corriente		> a	1.00		1.50
SOLVENCIA						
Endeudamiento del Activo	Pasivo Total Activo Total		< a	40%		1.25
GESTIÓN						
Rotación de Activos	Ventas Activo Total		> a	20%		1.25
RENTABILIDAD						
Rentabilidad Neta de Ventas	Utilidad Neta Ventas Netas		> a	2%		1.00
Rentabilidad sobre activos ROA	Utilidad Neta Activo Total		> a	1%		1.00
Rentabilidad Operacional sobre patrimonio ROE	Utilidad Operacional Patrimonio		> a	6%		1.00
					-	10.00

ÍNDICES FINANCIEROS Promedio de las cifras de los estados financieros de los últimos 5 años
Liquidez o solvencia <u>Activo Corriente</u> Pasivo Corriente
Capital de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente
Índice Prueba ácida <u>Activo Corriente - Inventario</u> Pasivo Corriente
Endeudamiento del Activo <u>Pasivo Total</u> Activo Total
Rotación de Activos <u>Ventas</u> Activo Total
Rentabilidad sobre ventas <u>Utilidad neta</u> Ventas netas
Rentabilidad sobre activos <u>Utilidad neta</u> Activo Total
Rentabilidad sobre patrimonio <u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio
Mínimo a obtener en la sumatoria de la calificación: 7 sobre 10 puntos Información necesaria para realizar el cálculo de los índices: Empresa ecuatoriana: la declaración de impuesto a la Renta y/o estados financieros auditados de los últimos 5 años Empresa extranjera: estados financieros auditados de los últimos 5 años

FORMULARIO No. 5

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE:

CIUDAD:

CALLE:

TELÉFONO:

FAX:

CASILLA POSTAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN EN QUITO PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA:

DIRECTIVOS:

PRESIDENTE:

GERENTE (Y/ O) APODERADO:

REPRESENTANTE TÉCNICO:

CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

LUGAR Y FECHA:

Lugar y fecha

Firma del Oferente

FORMULARIO No. 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO

(Incluir dos personas por cada posición en caso de que se requiera back)

NOMBRE	TITULO	FECHA DE GRADO	CARGO A OCUPAR	OBSERVACIONES

Lugar y fecha

Firma del Oferente

FORMULARIO No. 7

CURRICULUM VITAE

Nombre completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos académicos:

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: (indicar OBRAS SIMILARES a la que es motivo de esta invitación los siguientes datos: Proyecto, Contratante, CONTRATISTA, lugar y PERÍODO DE TRABAJO [fecha de inicio y fin], monto, CARGO DESEMPEÑADO y detalle del trabajo, incluir registro de SENESCYT).

Licencia o Registró Profesional:

Declaro que esta información proporcionada es verídica.

Lugar y fecha

Firma del Representante Legal de la Contratista o su Delegado

FORMULARIO No. 8

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA INVITACIÓN								
CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	VALOR	PLAZO	FECHAS DE EJECUCIÓN		OBSERVACIONES
						INICIO	FINAL	

SE DEBE ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA SEÑALADA EN EL LISTADO (CERTIFICADOS O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS EJECUTADAS Y/O CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE). **EL OFERENTE UTILIZARÁ LA COLUMNA “DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO” PARA COLOCAR UN BREVE DETALLE DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS, ENFATIZANDO EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Lugar y fecha

Firma del Oferente

FORMULARIO No. 9

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

DETALLE DEL EQUIPO Marca, capac, potenc, etc.	FECHA DE FABRICACIÓN	ESTADO	UBICACIÓN ACTUAL	PROPIETARIO	MATRICULA N°	DISPONIBLE DESDE	OBSERVACIÓN*

* En la columna "OBSERVACIONES" además de cualquier aclaración que el oferente desee señalar, se indicará si el equipo se encuentra comprometido para otra obra o proyecto y la fecha probable desde la cual estaría disponible.

INCLUIRÁN COMO MÍNIMO LOS EQUIPOS SEÑALADOS COMO "EQUIPO MÍNIMO".

Lugar y fecha

Firma del Oferente

FORMULARIO No. 10
COMPROMISO DE NO INCLUSIÓN DE EXCEPCIONES –
DESVIACIONES

Quito, D.M.,

Señor
Luis David Claudio Guerrero
Gerente de Proyectos
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-076-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61,55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR”.

Por medio de la presente Certifico que el CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-076-2024 para la prestación del SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61,55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR, de mi representada no contiene excepciones/desviaciones que modifiquen el alcance original del pliego licitatorio, el cual me comprometo a cumplirlo en caso de ser adjudicado en la presente Contrato.

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

FORMULARIO No. 11

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA OBRA Y DE FIDELIDAD DOCUMENTAL

El oferente presentará una Declaración de conocimiento de la obra y de fidelidad documental suscrita y bajo las prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento, conforme al siguiente texto:

“En mi calidad de oferente declaro que he estudiado y conozco las memorias, diseños, planos, ubicación, lugar y condiciones del proyecto, especificaciones técnicas y demás términos de referencia y me hallo satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra a realizarse, renunciando por lo tanto, a cualquier reclamo posterior en el **CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-076-2024** para la prestación del **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61,55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR”**.”

Adicionalmente, declaro que los datos y las cifras consignados en la propuesta, la descripción de hechos, instrumentos públicos o privados, o de cualesquiera actos jurídicos, el otorgamiento de la documentación integrante de la propuesta, y la información y declaraciones contenidas en ella, no adolecen de falsedad documental, ideológica o material, ni constituyen alguna de las falsificaciones establecidas por **el Capítulo V, Delitos contra la Responsabilidad Ciudadana, Sección Novena, Artículo 328 (“Falsificación y uso de documento falso”), del Código Orgánico Integral Penal (COIP)”**.

Firma

Nombre del Representante Legal

Cargo Actual

Nombre (Proveedor/Consorcio/Casa Matriz/Alianza/Cliente/Otros Socios de Negocio)

FORMULARIO No. 12

**COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL
ECUATORIANA Y LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP
PETROECUADOR EN MATERIA DE SALUD, SEGURIDAD Y
AMBIENTE**

OFERENTES A CONTRATOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS

Quito, (FECHA)

Yo,....., Representante Legal de la empresa.....que participo en el **CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-076-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR”**, asumo como REQUISITO MANDATORIO en el concurso mencionado, el compromiso de cumplir en forma estricta con la ley ecuatoriana, en lo referente a Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Ambiente, así como las políticas, programas, procedimientos y Políticas de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental (SSA) de EP PETROECUADOR , y en caso de haber ganado el proceso contractual, se tendrá estructurada la Unidad Técnica de SSA o HES y se presentará el Sistema de Gestión de la empresa para dar cumplimiento a la Legislación Nacional y a las principales Políticas y Procedimientos de EP PETROECUADOR .

Atentamente,

Nombre:
Representante Legal

CONTRATO PRY Nro. _____

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR”

COMPARECIENTES:

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente “EP PETROECUADOR”, por intermedio del Ing. Luis Claudio Guerrero ORDENADOR DE GASTO, conforme Resoluciones PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021; PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021; PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021; y, PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023, en su calidad de Gerente de Proyectos; y por otra parte [REDACTED] en adelante referida como la “CONTRATISTA”, representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso*); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: “EP PETROECUADOR” y “CONTRATISTA” o conjuntamente “las PARTES”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.
- 1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques,

áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).

- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.
- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución Nro. PAM-PAM-2019-0004-RSL, de 29 de enero de 2019.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnúmero 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

“Artículo 1.- Fusiónesse por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”

“Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”

(...) Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con

excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se registrarán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración”.

- 1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, de 24 de febrero de 2021, el Econ. Gonzalo Maldonado Albán, Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 2 Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN” el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”.

(...) Art. 5.- Disponer que los procedimientos precontractuales y contractuales amparados en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento, iniciados por PETROAMAZONAS EP previo la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero del 2021, continúen ejecutándose de conformidad a las fases o etapas que correspondan, bajo la responsabilidad del Ordenador de Gasto que consta en la estructura actual, considerando los montos de contratación que constan en el Anexo No. 2 que contiene

la ‘DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN’,(V18) el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”;

- 1.8 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Econ. Gonzalo Maldonado Albán, Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado “ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).

(...) Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución”.

- 1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021, el Econ. Gonzalo Maldonado Albán, Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“(...) Art. 3.- Sustituir en el Anexo No. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” que consta en la Resolución PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, únicamente el monto asignado al Gerente de Exploración y Producción, para que se constituya en Ordenador de Gasto conforme los siguientes montos:

(...) Art. 4.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución. (...);

- 1.10 Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Ing. Pablo Luna Hermosa, Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR resolvió ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; y, PETRO-

PGG-2021-0114-RSL de 9 de mayo de 2021.

- 1.11 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2022-0129-RSL de 28 junio de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Artículo 1.- Hasta que el Directorio de la EP PETROECUADOR, apruebe la actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y, esta Gerencia General, expida su Reglamento de aplicación; la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, su Reglamento y demás documentación que se derive de la mencionada Normativa de la extinta empresa pública, permanecerán vigentes.

Artículo 2.- Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación que los documentos que se encuentran en el Sistema LOTUS únicamente sean de consulta, como normativa histórica; a excepción de aquella que se deriva de la Normativa de contratación de exploración y producción de la ex PETROAMAZONAS EP y su Reglamento General.

Artículo 3.- Se dispone a todas las Unidades Orgánicas, NO suspender las operaciones en razón de la gestión de actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, Reglamento de aplicación y demás normativa que se derive de la misma.”.

- 1.12 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2022-0145-RSL de 16 de septiembre de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo; y, 25 de junio de 2021, respectivamente, que no ha sido modificado a través de la presente resolución”.

- 1.13 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-

0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL; PETRO-PGG-2022-0145-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo, 25 de junio de 2021; y, de 16 de septiembre de 2022, respectivamente, en aquello que no sea modificado a través de la presente resolución”.

- 1.14 El área usuaria del servicio, Jefatura de Construcciones de la Gerencia de Proyectos mediante “INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR, solicitó al Ordenador de Gasto, Gerente de Proyectos autorización para el inicio del proceso de contratación del Servicio Especializado de Modificación y Reparación de Facilidades para Soporte a la Operación en los Bloques 61, 55 y sus Áreas de Influencia de EP PETROECUADOR.
- 1.15 El Ordenador de Gasto, Gerente de Proyectos, mediante Resolución Nro. PETRO-PRY-COP-2024-0015-RSL del 05 de marzo de 2024, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.
- 1.16 Mediante Oficio Nro. _____ de _____ de 202_____, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-076-2024 para la Prestación del Servicio Especializado de Modificación y Reparación de Facilidades para Soporte a la Operación en los Bloques 61, 55 y sus Áreas de Influencia de EP PETROECUADOR
- 1.17 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. _____ de _____ de 202_____, emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-076-2024.
- 1.18 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. _____ de _____ de 202_____, emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-076-2024.
- 1.19 El Ordenador de Gasto, Gerente de Proyectos mediante Resolución de Adjudicación Nro. _____ de _____ de 202_____, sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con _____ para la Prestación del Servicio Especializado de Modificación y Reparación de Facilidades para Soporte a la Operación en los Bloques 61, 55 y sus Áreas de Influencia de EP PETROECUADOR, por el monto de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) por un plazo de setecientos treinta (730) días.

- 1.20 Mediante Oficio de notificación Nro. ____ -202 - ____ de ____ de 202____ EP PETROECUADOR notificó a la Compañía ____ la adjudicación del Contrato para la prestación del Servicio Especializado de Modificación y Reparación de Facilidades para Soporte a la Operación en los Bloques 61, 55 y sus Áreas de Influencia de EP PETROECUADOR, por el monto de ____ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ ____) por un plazo de setecientos treinta (730) días.
- 1.21 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Documento Nro. 1003-CERT-PRES-EXP-2024 y su actualización constante en el Documento Nro. ____ CERT-PRES-EXP-202-____
- 1.22 El Gerente General de la EP PETROECUADOR, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades, designa al Ing. Luis Claudio Guerrero, en calidad de Gerente de Proyectos, conforme consta del Documento de Administración de Talento Humano Nro. ____.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Año Fiscal: Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

ARCERNNR: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

Comunidad: Se entiende como “Comunidad” al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

Dólares: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

Equipo: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

Estudios Ambientales: Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fecha Efectiva: Es la fecha que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES, misma que será plasmada en el **Acta de Inicio de Obra (KOM)**; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha.
(EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia

no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Ministerio del Ramo: Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

NPT: Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

OCP: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

Oleoductos Principales: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

Oleoductos Secundarios: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

Operadora: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Ordenador de Gasto: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la “NORMATIVA APLICABLE” a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación

de recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Personal de la CONTRATISTA: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

Petróleo Crudo: Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

Precio Contratado: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

Situaciones de Emergencia: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

Trimestre: Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

Otras definiciones.-

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma

continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del Contrato es la Prestación del Servicio Especializado de Modificación y Reparación de Facilidades para Soporte a la Operación en los Bloques 61, 55 y sus Áreas de Influencia de EP PETROECUADOR, de conformidad con lo detallado en los Anexos y demás documentos precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA

4.1. La vigencia del presente Contrato es de SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS y se contará a partir de la fecha efectiva, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. **Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).**

4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

4.2 Suspensión de Plazo

Siempre que medien causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y aceptadas el Administrador del Contrato y el Ordenador de Gasto, se podrá suspender temporalmente del plazo del contrato. El plazo del contrato se entenderá ampliado por el mismo número de días de dicha suspensión. A efectos de la suspensión se deberá instrumentar las respectivas actas de suspensión y de reinicio de actividades.

No se podrán establecer suspensiones indefinidas y tendrán una duración máxima de sesenta (60) días.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

_____ (Posición)
EP PETROECUADOR
Alpallana y Av. 6 de Diciembre
Edificio Alpallana
Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Gerente de Proyectos y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

(Posición / nombre(s))
(CONTRATISTA)
Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador

del Contrato de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

7.1 Capacidad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

7.2 Acatamiento de la Ley

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.

- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
- g. Lo previsto en la Resolución C.D 513, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del 17 de noviembre de 1986) y demás normativa aplicable.
- h. Provisión de transporte para su personal de acuerdo al artículo 134 del Reglamento de Seguridad, Salud y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del IESS y sus reformas en lo que fueren aplicables. Por lo tanto, queda prohibido utilizar en el transporte de personal volquetas, tractores, vehículos de carga y rancheras.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

7.3 **CONTRATISTA Independiente**

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

7.4 Liberación de Responsabilidad

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

7.5 Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal requerido de conformidad con la Ley Aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria. Así mismo deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, específicamente con lo determinado en el Art 41, 42 y la disposición quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.

7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, detallados en el Anexo Nro. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será

responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las

partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZACIÓN, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP

PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

7.9 Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con la Resolución C.D 513, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016) y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del 17 de noviembre de 1986) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Código Orgánico del Ambiente y su reglamento de aplicación, el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 100-A del 10 de diciembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 174 del 1 de abril de 2020, las Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas de EP PETROECUADOR, descritas en el Anexo Nro. 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, comprometiéndose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la Empresa, indicadas en el Anexo Nro. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir la Política de SSA y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud, al igual que todas las normas atinentes a la materia de EP

PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga, a cooperar con EP PETROECUADOR en todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizarán en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, la Licencia Ambiental otorgadas por el Ministerio del Ambiente y la legislación ecuatoriana aplicable.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo Nro. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. Los Departamentos de Proyectos, SSA y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisarán y verificarán el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos tope específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

7.13 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP

PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

7.15 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 3.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 2.

8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo Nro. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previa autorización del Administrador del

Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo Nro. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta (**EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS**). Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

10.1 El monto estimado del presente contrato es de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

10.2 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Anexo Nro. 5. (Formulario Nro. 3).

10.3 REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios (“SPI”) del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo Nro. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su

recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los diez (10) días calendario luego de la recepción.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes de la prestación del servicio. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

11.1 Derechos de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la Cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

11.2 Pagos Indebidos

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Las multas serán aplicadas por EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato, en cualquiera de los siguientes eventos:

12.1 Por Incumplimiento del Servicio

Por interrupciones injustificadas del servicio y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en el contrato, así como por la no disponibilidad total o parcial de los componentes requeridos para la prestación de los servicios y entrega de bienes, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria correspondiente a 5% de la facturación mensual del Bloque donde se presente el incumplimiento, de los trabajos efectuados en el periodo en el cual se aplica la multa.

Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, entrega de pólizas de seguros o garantías y demás incumplimiento injustificados en las condiciones y obligaciones acordadas en este instrumento contractual, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa diaria de **5% de la facturación mensual del bloque donde se presente el incumplimiento en el periodo en el cual se aplica la multa**, hasta la fecha que se solucione el incumplimiento por parte de la CONTRATISTA.

12.2 Por impacto en el sistema productivo

Por afectaciones en la producción debido a negligencias operativas producto de trabajos realizados, EP PETROECUADOR impondrá una multa diaria correspondiente a 5% de la facturación mensual del bloque donde se presente el incumplimiento en el periodo en el cual se aplica la multa, hasta la fecha que se solucione el incumplimiento por parte de la CONTRATISTA. La Contratista es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas por la industria petrolera, sólidos principios y conocimientos del servicio objeto del Contrato, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato. Cuando la Contratista no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

12.3 Por Incumplimiento en la entrega de documentación

Cuando exista retraso o incumplimientos injustificados en la entrega de documentación de control de calidad, reportes de actividades, EP

PETROECUADOR impondrá una multa diaria correspondiente a quinientos (US\$ 500) Dólares de los Estados Unidos de América.

12.4 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de los números del Anexo Nro. 10, EP PETROECUADOR podrá imponer diariamente una multa de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000,00) por evento o hasta la fecha en que se dé cumplimiento a estas disposiciones, sin perjuicio de que EP PETROECUADOR inicie las acciones legales que correspondan.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeran daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de rehabilitación serán de cuenta de ésta.

Si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico.

12.5 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato, notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que el administrador del contrato tuvo conocimiento de la existencia del incumplimiento. Esta notificación podrá efectuarse por cualquier medio (correo electrónico, oficio, o a la dirección que consta en el contrato), adjuntando el formato del Anexo Nro. 7

- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo Nro. 7.
- 3) El Administrador del Contrato emitirá su pronunciamiento ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán

efectivas.

13.1 Fiel Cumplimiento

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato sin IVA, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Única, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos a entera satisfacción.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea por causas de caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiere dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este instrumento legal.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería, el cien por ciento (100%) de esta garantía y será devuelta a la firma del Acta de Recepción Única, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a

mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

13.5 Formas de Garantía

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,
- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,
- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o
- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente

cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

De las facturas emitidas por la CONTRATISTA se descontará conforme lo dispone la Ley 122; y, su Ley Interpretativa.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

17.1 Responsabilidad por el Personal

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales

a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

No obstante, cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación (polución) será como sigue:

- a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. Las contingencias ambientales que afectasen a cualquier medio biótico o abiótico deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.
- d. Todo desecho generado en la operación deberá ser tratado, dispuesto y confinado temporalmente a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; esto incluye entre otros aceites, pinturas, solventes, arenas, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos normales, desechos catalogados como especiales, o basura así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades.

La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con químicos, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR quien posteriormente facturará costo reembolso por dicha asistencia.

La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.

La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo Nro. 10.

La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al medio, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de mitigación, limpieza, remediación, indemnizaciones, etc., genere dicho incumplimiento.

Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales asociados con equipos e instalaciones propias de los contratistas serán de su exclusiva responsabilidad. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR finalmente los gestione con las entidades de control.

17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un informe diario, semanal y mensual (según la naturaleza de los servicios) escrito, en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, Equipo,

etc. de la CONTRATISTA, así como de sus servicios prestados.

- c. La CONTRATISTA deberá entregar al Departamento de SSA de EP PETROECUADOR en Quito, durante los siete (7) primeros días del mes, un reporte mensual acerca de las actividades desempeñadas durante el mes anterior, relacionadas con el cumplimiento de las Guías previstas en el Anexo Nro. 10 del Contrato, sin perjuicio de que su incumplimiento acarree las sanciones establecidas en este contrato.

17.9 Responsabilidad Laboral

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

17.10 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

La CONTRATISTA es responsable que su personal de cumplimiento a las políticas y los procedimientos en el uso de las herramientas y sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la compatibilidad, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán tener todo el software instalado con licencias debidamente legalizadas.

2. No se permitirá la conexión de computadores que cuenten con un Antivirus gratuito, por lo tanto, el Antivirus instalado deberá ser licenciado y además deberá constar en uno de los cuatro cuadrantes de Gartner EPP (Endpoint Protection Platforms) del último año.
3. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a dar cumplimiento al objeto contractual.
4. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la EP PETROECUADOR, según su aplicación.
5. Los empleados de la CONTRATISTA deberán regirse a la Normativa establecida por la EP PETROECUADOR respecto al uso de Equipos Tecnológicos.
6. La Normativa se encuentra a disposición de los usuarios que tengan cuentas de la EP PETROECUADOR, en el Sistema de Normativa Interna, mediante el siguiente link: <https://intranet.eppetroecuador.ec/>

EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados, así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios al administrador del contrato y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de la EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 10 o superior.

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de la EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

El Contrato termina:

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

- 18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

- 18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- 18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.
- 18.7 **Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.**

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse

en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.

- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cedere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.
- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo Nro. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

- 1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
- 2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las

especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;

3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se

suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de

indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

18.10 Terminación por Conveniencia

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente) en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo Nro. 5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

Contrato Modificatorio: Se podrá suscribir contratos modificatorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificatorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificatorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente.
(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El Acta de Entrega Recepción deberá ser suscrita por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

En el presente instrumento contractual que responde a una contratación de un

Servicio, por lo que se establecerá una sola recepción:

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

20.1 Acta de Recepción Única

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta (65) días y una vez que se cuente con el Informe aprobado deberá solicitar al Ordenador de Gasto la conformación de la Comisión. De no cumplir con el plazo establecido, el Administrador del Contrato deberá justificar ante el Ordenador de Gasto los hechos que impiden disponer del Informe Final de ejecución del Contrato, así como la consecuente nominación de la Comisión

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Vencido el término previsto en el inciso anterior, sin que EP PETROECUADOR objetare la solicitud de recepción, ni formulare observaciones al cumplimiento del instrumento contractual, operará sin más trámite la recepción en pleno derecho, para lo cual la contratista

notificará por intermedio de un juez de lo civil o un notario público.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión y/o fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La CONTRATISTA declara y asegura que: la CONTRATISTA, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho ni ofrecido, se compromete y obliga a no ofrecer, entregar, aceptar o solicitar pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, o beneficios económicos indebidos o de otra clase, directa o indirectamente a: (i) un funcionario público (ii) sus familiares directos; (iii) una asociación, movimiento o partido político o miembro del mismo; (iv) cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregada o pagada directa o indirectamente a cualquier funcionario público, candidato, partido político o miembro de este; o (v) a cualquier otra persona o ente; cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno

de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

La EP PETROECUADOR podrá dar por terminado este contrato según lo previsto en la Cláusula relacionada a terminación de contratos, en caso de comprobarse a través del debido proceso que la CONTRATISTA ha incumplido la presente Cláusula Antisoborno de este contrato y los documentos asociados al Sistema de Gestión Antisoborno: (i) Declaración Antisoborno; (ii) PCA.01.04.FO.16 Comunicación de conflictos de intereses _Proveedores; y, (iii) Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, documentos que forman parte integrante de este contrato.

La CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que: la contratista, sus compañías asociadas, compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

Aceptación de este Contrato. Las partes declaran y reconocen que todas las Cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente aceptadas, por ambas partes de buena fe y, en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y condiciones de este contrato a la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador; y, conforme lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable, para lo cual deberá contar de formar previa con la autorización de la Procuraduría General del Estado.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:

Av. Alpallana y 6 de Diciembre
Edif. Alpallana
Quito, Ecuador

LA CONTRATISTA:

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la

materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

- ANEXO Nro. 1:** Objeto del Contrato.
ANEXO Nro. 2: Obligaciones de EP PETROECUADOR.
ANEXO Nro. 3: Obligaciones de la CONTRATISTA.
ANEXO Nro. 4: Instalaciones, Equipo y Personal de la CONTRATISTA
ANEXO Nro. 5: Precios del Servicio.
ANEXO Nro. 6: Política Antisoborno EP PETROECUADOR
ANEXO Nro. 7: Aplicación de multas.
ANEXO Nro. 8: Seguros
ANEXO Nro. 9: Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-076-2024.
ANEXO Nro. 10: Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para contratistas.
ANEXO Nro. 11: Listado de Adjuntos.
ANEXO Nro. 12: Protocolo para el Cambio de Turno de Personal Contratista y Subcontratista de EP PETROECUADOR, EN EL Marco de la Emergencia Sanitaria ante el Covid-19.
ANEXO Nro. 13: Documentos habilitantes
- Formularios Nro. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
 - Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
 - Formulario Nro. 2A: Declaración Anticorrupción.
 - Formulario Nro. 2B: Comunicación de Conflictos De Intereses Proveedores.

- Formulario Nro. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
- Resolución de Adjudicación Nro. ____-RSL de ____ de ____ de 202__.
- Oficio de notificación Nro. ____ de ____ de ____ de 202__.
- Certificación Presupuestaria Nro. ____ de ____ de 202__.
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
- Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
- Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
- Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., a los ____ días del mes de ____ de 202__.

Ing. Luis Claudio Guerrero
**GERENTE DE PROYECTOS
EP PETROECUADOR**

GERENTE GENERAL

ANEXO Nro. 1

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61 y 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR, para atender las necesidades operacionales de acuerdo a los requerimientos de EP PETROECUADOR, El alcance y responsabilidades generales se describen a continuación:

La Gerencia de Proyectos como responsable de realizar el mantenimiento y acondicionamiento en las áreas e instalaciones de explotación encaminados a garantizar y optimizar la operación petrolera en los B61 y B55 y sus áreas de influencia de manera segura y confiable, considera entre sus actividades, los trabajos de la modificación y reparación de facilidades de superficie.

Las facilidades de superficie que por lo regular son objeto de modificarse y repararse en general corresponden a:

- líneas de tubería metálicas para transporte de fluidos tales como agua, crudo o multifásico.
- líneas asociadas a interconexiones de equipos tales como tanques, separadores y plantas de generación.
- líneas de servicio de agua, aire, gas, tuberías de soporte para cerramiento, retiro e cambio de válvulas.

Para la ejecución de estas actividades se utilizará servicios de equipos de soldadura, tipo I y tipo II, camiones grúa, ensayos no destructivos y pintura, conforme al siguiente detalle:

Servicios Fijos:

Debe entenderse como Servicios Fijos, aquellos que se proporcionarán continuamente durante la ejecución del contrato. En este caso son los siguientes:

- Servicio de suelda API/ASME Tipo I,
- Servicio de suelda estructural Tipo II,
- Servicio de Camión grúa (incluye operador y ayudante)

Servicios Eventuales:

Debe entenderse como Servicios Eventuales, aquellos que se proporcionan por períodos definidos durante el contrato y cuya cantidad de ejecución depende

de las condiciones y necesidades operativas. Las cantidades señaladas en el formulario de precios se han definido en base al histórico de utilización de estos servicios en la Operación de Petroecuador y se estima no tener desviaciones importantes, pero esto no significa que las mismas se ejecutarán al 100% de las cantidades previstas inicialmente, es decir no se garantiza cantidades mínimas de los servicios eventuales.

Los recursos incluyen equipos e instrumentos (END, verificadora y análisis físico químico para la PH):

- Servicio de suelda API/ASME Tipo I.
- Servicio de suelda Estructural Tipo II.
- Servicio de camión grúa 15 Ton. (Incluye operador y ayudante).
- Bomba para pruebas hidrostáticas (0-5.000psi).
- Set de Instrumentos para pruebas hidrostáticas (0-5.000psi)
- Servicios de pintura

El Set de Instrumentos para pruebas hidrostáticas, debe incluir los recursos necesarios para realizar la verificación y análisis físico químico para la prueba hidrostática antes de y luego de prueba hidrostática. EL CONTRATISTA deberá incluir dentro de este ítem, los recursos necesarios para la realización de la prueba hidrostática respectiva, para lo cual presentará el plan de pruebas, cronograma tentativo, análisis de la muestra de agua, procedimiento específico entre otros documentos requeridos por la ARCERNNR para revisión y aprobación de fiscalización, y que servirá para gestionar el permiso correspondiente ante los órganos de control (ARCERNNR).

Los equipos, examen físico químico para el agua e instrumentos necesarios para la realización de la prueba deben ser suministrados por el CONTRATISTA con sus respectivos certificados y calibraciones vigentes.

De acuerdo a requerimientos de los organismos de control la compañía verificadora que realice las pruebas hidrostáticas debe estar calificada y certificada por los mencionados organismos. Los técnicos calificados y certificados de la verificadora deben estar presentes desde el inicio de la prueba hidrostática y registrar los datos que se obtengan durante la prueba y entregar el respectivo informe debidamente legalizado. En resumen, dentro de este ítem deben incluirse todas las actividades y registros que permitan la ejecución de la prueba hidrostática.

Con la finalidad de optimizar recursos tanto técnicos como administrativos y financieros, formarán parte de este Contrato los Bloques 61 y 55 y sus áreas de influencia.

Diariamente y de acuerdo a la necesidad operacional se deben cubrir actividades como las que se detallan a continuación, sin limitarse a:

Servicio de Suelta API/ASME Tipo I

- Cambios de tramos de líneas en los campos.
- Reconstrucción o cambio de bayonetas para pozos de producción o reinyección.
- Reparación de líneas de flujo/transferencia en general.
- Modificación de líneas nuevas de flujo/transferencia en general.
- Construcción de soportería para líneas en general.
- Cambio de spools en interconexiones de equipos tales como: tanques, separadores, botas de gas, etc.
- Reparación menor de equipos existentes tales como tanques, separadores, botas de gas, skids, manifolds, calentadores de agua, equipos estacionarios, atmosféricos y de presión en general, etc.
- Construcción e instalación de lingadas de tuberías para los sistemas inyección, reinyección de agua, líneas de flujo, líneas de power oil, líneas de transferencia, líneas de sistemas utilitarios, entre otras.
- Reparación y/o reemplazo de recubrimiento tuberías de líneas existentes (cinta de resistencia mecánica y química poliken).
- Reparaciones menores de tanques de combustible, SCI, agua de utilidades entre otros servicios auxiliares.
- Construcción de interconexiones temporales y/o definitivas a bombas, tanques, separadores, manifolds de producción, botas de gas y demás equipos de proceso existentes en plataformas de producción y estaciones de proceso.
- Interconexiones a cabezales de pozos.
- Instalaciones tempranas y definitivas relacionadas a facilidades de superficie, estaciones de proceso, sistemas de reinyección de agua, líneas de gas.
- Prefabricado de grapas, fabricación e instalación de camisas para tuberías.
- Trabajos de soldadura, mecánicos e interconexiones mecánicas en general.
- Toda actividad necesaria que surja dentro de la operación y que requiera del soporte de un equipo de soldadura y/o del uso de los equipos y herramientas a ser provistos en el presente contrato.
- Preparación superficial y aplicación de recubrimientos acorde las especificaciones EXP.03.RC.DR.08 y EXP.03.RC.FO.127 de EP Petroecuador en soportería, líneas de flujo, facilidades temporales y facilidades en general.
- Soporte para la ejecución de pruebas hidrostáticas.
- Soporte para realizar las pruebas de discontinuidades en recubrimientos (holiday)

Servicio de suelda Estructural Tipo II

- Construcción de cubiertas para equipos de superficie en general.
- Prefabricado en taller de estructuras metálicas.
- Construcción de estructuras metálicas, escaleras, tapas, soportes.
- Prefabricado, construcción y reparación de soportes para tubería.
- Construcción de tapas para pull box.
- Construcción e instalación de cerramientos.
- Soldadura de planchas para pantallas.
- Mantenimiento de estructuras metálicas
- Trabajos de soldadura, mecánicos e interconexiones mecánicas en general.
- Preparación superficial y aplicación de recubrimiento acorde a especificaciones de EP Petroecuador en las áreas definidas por EP Petroecuador
- Soporte para la ejecución de pruebas hidrostáticas
- Soporte para realizar las pruebas de discontinuidades en recubrimientos (holiday)
- Reparación de skid de equipos estáticos.
- Construcción y reparación de tubo de escapes en motores de combustión interna.
- Toda actividad necesaria que surja dentro de la operación y que requiera del soporte de un equipo de soldadura y/o del uso de los equipos y herramientas a ser provistos en el presente contrato.

Los servicios serán provistos en los bloques indicados operados por EP PETROECUADOR, donde las regulaciones ambientales serán cumplidas estrictamente.

EP PETROECUADOR puede a su entera discreción aumentar o disminuir los servicios requeridos de acuerdo con necesidades operativas de los Bloques, dentro del objeto y alcance del Contrato.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

El servicio se proveerá en las áreas de influencia y bloques operados por EP PETROECUADOR conforme la zonificación establecida para el presente contrato.

Dentro de la descripción técnica, para la definición de las cantidades se ha adicionado una columna denominada RECURSOS, con la finalidad de registrar la cantidad de unidades que se requerirá del ítem correspondiente, en una condición normal de ejecución.

Este tipo de contrato es de tipo Precios Unitarios Fijos y Cantidades Variables, pues las mismas dependen de las condiciones operativas a lo largo de la ejecución del mismo.

Para la prestación del servicio se requiere ejecutar el contrato bajo el siguiente esquema de división del servicio:

Bloques 61 y 55 (Logística Terrestre)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	RECURSOS	CANTIDAD DE DÍAS U HORAS
SERVICIOS FIJOS					
1	Servicio de suelda API/ASME Tipo I	día	2.190	3	730
2	Servicio de suelda estructural Tipo II	día	1.460	2	730
3	Camión Grúa 15ton (incluye operador y ayudante)	día	1.460	2	730
4	Hora Extra Servicio de suelda API/ASME Tipo I	Hora	290	1	290
SERVICIOS EVENTUALES					
5	Servicio de suelda API/ASME Tipo I	día	180	1	180
6	Servicio de suelda Estructural Tipo II	día	180	1	180
7	Camión Grúa 15ton (incluye operador y ayudante)	día	180	1	180
8	Bomba para PH (0 – 5.000 psi), incluye Operador y Certificación de prueba	día	30	1	30
9	Set instrumentos para PH (0 - 5000 psi)	día	30	1	30
10	Compresor portátil de aire 750CFM	día	60	1	60
11	Servicio de Pintura	día	180	1	180

Los costos de movilización y desmovilización serán incluidos dentro de las tarifas para la provisión de los servicios. EP PETROECUADOR reconocerá el costo de los servicios una vez que inicien las actividades en el sitio de trabajo.

Para la ejecución de todo tipo de trabajos, se deberá contar con una "Orden de Trabajo" debidamente autorizada por el Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA servicios eventuales previa la aprobación del Administrador del Contrato.

Para la modalidad del servicio eventual, se deberá emitir la respectiva Orden de Trabajo, misma que será aprobada con una duración estimada de acuerdo a la magnitud de trabajo a realizar previo al inicio de actividades del servicio.

1.1 Generalidades del personal de la contratista

Los servicios que se requieren para la ejecución de estos trabajos deben ser brindados de forma Fija y Eventual, con el soporte permanente de personal de acuerdo al siguiente detalle:

Un Responsable técnico de la CONTRATISTA con competencias para liberar visualmente juntas de soldadura, que debe atender las actividades desarrolladas tanto en el B61 y B55

Un Supervisor SSA, para el B61 y B55, con movilización propia.

La CONTRATISTA mantendrá mínimo de un (1) Control de Proyectos, para la ejecución de las actividades.

Servicio de inspección de soldadura END, los que deben estar incluidos como costo indirecto en el servicio de soldadura.

Para la prestación del servicio el personal mínimo requerido se detalla a continuación:

Cargo/Función	Cant.	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Experiencia Mínima (años)	Experiencia en:
Responsable Técnico del CONTRATISTA	1	Tercer nivel	Ingeniería Mecánica o carreras afines	Entre 3 a 5	Deberá demostrar una experiencia mínima de entre tres (3) y cinco (5) años en actividades como supervisor Mecánico, QA/QC Mecánico en trabajos de montaje y construcciones en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos
Supervisor de SSA	1	Tercer nivel	Ingeniería Mecánica, Electromecánico, Industrial o Ambiental y afines	Entre 2 a 3	Deberá demostrar una experiencia mínima de entre dos (2) y tres (3) años en actividades como Supervisor SSA en trabajos en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos

Cargo/Función	Cant.	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Experiencia Mínima (años)	Experiencia en:
Control de Proyecto	1	Tercer nivel	Ingeniería Mecánica, Electromecánico, Industrial o Ambiental y afines	Entre 2 y 3	Deberá demostrar una experiencia mínima de entre dos (2) y tres (3) años en actividades como: Logística, Control de proyectos

Nota:

Se deberá considerar que las posiciones de campo están compuestas por dos profesionales, esto debido a los traslapes de entradas y salidas del personal. Para efectos de presentación y calificación de la oferta deberán considerar dos profesionales por cada cargo.

El Responsable Técnico de la CONTRATISTA deberá coordinar todas las actividades que se ejecuten como parte del presente servicio y estar presente para supervisión de referidas actividades.

El Responsable Técnico de la CONTRATISTA será la persona encargada de tomar decisiones en consenso con Superintendente - Supervisor de Construcciones o personal asignado de EP PETROECUADOR.

El personal de supervisión SSA de la CONTRATISTA debe disponer de un equipo detector de gases (explosímetro) debidamente calibrado y certificado durante toda la ejecución del Contrato. Deberá llevar un registro de todas las pruebas de detección de gases realizadas, el mismo que se presentará en un reporte semestral para información de EP Petroecuador.

Los Supervisores del Contrato o personal de SSA de EP PETROECUADOR podrán rechazar cualquier maquinaria, vehículo o equipo que no cumpla con las especificaciones indicadas en el contrato, o que no se encuentre en óptimas condiciones de operación; en caso de que uno de los equipos necesarios para la prestación del servicio, requiera de mantenimiento, se deberá prever el reemplazo del mismo, garantizando la normal ejecución del servicio objeto del Contrato.

Debido a la conflictividad social existente en la región Oriental, para el inicio del servicio y al menos durante los tres meses iniciales, la CONTRATISTA deberá vincular al arranque del proyecto un Relacionador Comunitario, quien liderará el proceso de vinculación inicial del personal y se asegurará el cumplimiento de la ley amazónica en lo que se refiere a los porcentajes de mano de obra local. El Relacionador Comunitario deberá evidenciar experiencia

de al menos cinco años en gestión social en el Oriente y será aprobado por la Supervisión de EP Petroecuador.

En caso de presentarse alguna eventualidad de fuerza mayor, en la que el servicio se vea afectado, la CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para reemplazar el equipo de las mismas características requeridas en el Contrato, notificando oportunamente la eventualidad al Supervisor y Administrador del instrumento contractual de EP PETROECUADOR, durante este tiempo de reposición, no se reconocerá ningún valor a la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA debe retirar de las bodegas de EP PETROECUADOR el material que corresponda proveer a EP PETROECUADOR para la ejecución de este Contrato en particular.

La CONTRATISTA deberá presentar, adjunto a sus planillas, las hojas de tiempo de los servicios efectivamente prestados y el correspondiente reporte diario de obra. Lo anteriormente mencionado deberá ser aprobado por el Supervisor asignado para la posterior validación del Administrador del Contrato.

Esta documentación es requisito indispensable para procesar el pago de las facturas.

Para la ejecución de todo tipo de trabajos, se deberá contar con una "Orden de Trabajo" debidamente autorizada por el Administrador del Contrato.

La CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas para la ejecución de los servicios.

El personal detallado corresponde al necesario para la ejecución del Servicio a proveerse, pero no es materia de este contrato, definir ni monitorear ningún aspecto de la relación patronal entre los mismos y la Contratista, pues a través de este instrumento contractual se está contratando un Servicio, para EP Petroecuador.

En consecuencia, la relación patronal entre todo el personal asociado al presente servicio es de exclusiva responsabilidad de la Contratista.

ANEXO Nro. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

1. Inspeccionar, aprobar y/o desaprobar antes de la Fecha de Inicio y/o en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato, de manera particular: (i) los equipos requeridos; (ii) el campamento destinado a la vivienda y/o instalaciones para la alimentación del personal de la CONTRATISTA, (iii) los vehículos destinados para el transporte de dicho personal. EP PETROECUADOR podrá solicitar el cambio, modificaciones y/o substituciones de cualquier rubro, y en particular de los antes indicados apoyos operativos en caso de que no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en las políticas y regulaciones de EP PETROECUADOR, o no fuesen adecuados para el fin para el cual se los destina. En consecuencia, la CONTRATISTA está obligada a su costo a corregir las instalaciones y equipos arriba indicados y a proveer de tales apoyos operativos para el personal de la CONTRATISTA, según las modificaciones solicitadas por EP PETROECUADOR, en los plazos requeridos por EP PETROECUADOR, en cada caso.
2. EP PETROECUADOR, a través del Ordenador de Gasto, podrá dar por terminada anticipadamente la vigencia de este Contrato, sin que esto genere ningún tipo de pago a favor de la CONTRATISTA.
3. EP PETROECUADOR, a través del Ordenador de Gasto, designará al Administrador del Instrumento Contractual, quien será el responsable del adecuado y oportuno control y ejecución del mismo, así como adoptará todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución contractual en estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.
4. EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Instrumento Contractual, en el caso que aplique, gestionará los procesos de multa correspondientes.
5. En caso de emergencias comprobadas, EP PETROECUADOR brindará atención médica a los trabajadores de la Contratista en los dispensarios de las diversas áreas operativas. Las medicinas suministradas serán cobradas a precios de costo más un 5% por gastos de transporte y administración.
6. Pago oportuno por los servicios efectivamente prestados y verificados por EP PETROECUADOR.

7. EP PETROECUADOR asignará a la Contratista las áreas que la CONTRATISTA requerirá para la instalación de sus campamentos y facilidades temporales, como almacenamiento y distribución de combustibles, bodegas, oficinas, talleres, etc., dentro de las áreas autorizadas por EP PETROECUADOR para estos propósitos. Así mismo, EP PETROECUADOR definirá los puntos de captación de agua para el consumo y los puntos de disposición del agua tratada, de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental aprobado.
8. Revisión y aprobación de los Reportes de Obra.
9. Realizar la inspección de equipos requeridos para el servicio, previa coordinación de la Contratista con el departamento de SSA.
10. La documentación técnica será gestionada de acuerdo al Procedimiento de Control de Documentos vigente de EP PETROECUADOR, los reportes de obra serán entregados físicamente y enviados vía correo electrónico. Las comunicaciones contractuales serán por escrito, dirigidas al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR o de la Contratista, según corresponda.
11. El Administrador del Contrato informará oportunamente vía correo electrónico de cualquier novedad que se presente respecto a la aplicación de la Política de Antisoborno de EP PETROECUADOR, y que la misma será comunicada a través de los mecanismos y medios que se determinan en la referida Política.
12. El Administrador del instrumento contractual deberá presentar el “Informe de Administración”, de acuerdo al tiempo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS.
13. El Administrador del instrumento contractual deberá elaborar y suscribir las Actas de entrega Recepción establecidas en la Cláusula Vigésima del Contrato.
14. Los trámites para la obtención, aprobación de permisos y autorizaciones Gubernamentales serán por parte de EP PETROECUADOR.
15. Extender los permisos para ingreso del personal de la CONTRATISTA a las oficinas y campo de EP PETROECUADOR.

16. Brindar a la CONTRATISTA acceso libre y seguro al sitio donde se van a realizar los trabajos del objeto de este Contrato.
17. Para la ejecución de todo tipo de trabajos, se deberá contar con una “Orden de Trabajo” debidamente autorizada por el Administrador del Contrato (**Anexo D:** Ejecución de “Ordenes de Trabajo”).
18. Una vez concluida la Orden de Trabajo se deberá contar para cada una con el Certificado de Terminación, en un tiempo máximo de 30 días calendario.
19. EP PETROECUADOR no reconocerá pagos de stand by bajo ningún concepto y/o criterio.
20. Entregar la documentación disponible requerida por la CONTRATISTA, en caso de ser necesario para el desarrollo del proyecto.
21. A través de la planificación diaria de trabajos, solicitar y entregar los permisos de trabajo para la ejecución de actividades programadas.
22. Realizar los pagos comprometidos a la CONTRATISTA como producto de los servicios prestados, de conformidad a lo estipulado en el Contrato y luego de la presentación de los documentos necesarios por parte de la CONTRATISTA, verificados y aprobados por EP PETROECUADOR por intermedio del Administrador del Contrato.
23. Designar al Administrador del Contrato y notificar a la CONTRATISTA, quien será el responsable del adecuado y oportuno control y ejecución del mismo, así como adoptar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución contractual en estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.
24. Coordinar la ejecución de los diferentes trabajos de construcción, los cuales se comunicarán a la CONTRATISTA por medio de la programación y reuniones de trabajos que realice personal de la Gerencia de Proyectos en cada campo y de acuerdo a lo establecido en las Órdenes de Trabajo emitidas y aprobadas para el efecto.
25. Revisar y aprobar los reportes diarios de ejecución del servicio y hojas de tiempo con los recursos utilizados por la CONTRATISTA para la provisión de los diferentes servicios de soporte a la operación.

26. Proveer todos los equipos y materiales permanentes que no han sido especificados para ser provistos por la CONTRATISTA. La entrega de material se realizará en las bodegas de EP PETROECUADOR.
27. EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos, etc. Los empleados de la CONTRATISTA que cuenten con la identificación por ningún concepto están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.
28. EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato o su delegado, podrá revisar y monitorear el cumplimiento de los pagos a los proveedores y personal locales, en caso de que a lo largo de la ejecución se presenten reclamos de pagos pendientes. Para el procesamiento de las planillas mensuales, todo reclamo de esta naturaleza deberá ser resuelto, y será considerado un incumplimiento dentro de la provisión del servicio.

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La CONTRATISTA está obligada a ejecutar a su costo, con sus propios elementos y por su exclusiva cuenta, conforme a las estipulaciones del presente anexo y demás anexos del presente Contrato, las actividades relacionadas con el servicio.

1. Prestar a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, el servicio de SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61 y 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR” y todo aquello que fuere necesario para su total ejecución, de conformidad con los términos de referencia, las condiciones de la contratación y demás documentos contractuales.
2. La Contratista deberá considerar el cumplimiento obligatorio a lo establecido en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial Nro. 488 de 30 de enero de 2024.
3. La CONTRATISTA instalará, operará y mantendrá los campamentos base de que cumplan todos los requerimientos, políticas y reglamentos de EP PETROECUADOR y las regulaciones oficiales aplicables, en especial con las normas del Departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA será responsable de la instalación, mantenimiento y operación de todas las instalaciones de los campamentos, incluyendo las habitaciones (dormitorios), cocina, comedor, lavandería, dispensario médico, bodegas, sistema de comunicaciones y transportación. El campamento de la CONTRATISTA será tipo contenedor o cualquier sistema constructivo desmontable y su durabilidad no será menor al tiempo de ejecución del Servicio.
4. La CONTRATISTA será responsable por la instalación de sus plantas de tratamiento de agua potable con sus respectivos tanques de almacenamiento de agua cruda y potable en sus campamentos.
5. La CONTRATISTA será responsable del manejo de desechos producidos en sus campamentos según el “PLAN DE MANEJO DE DESECHOS” vigente de EP PETROECUADOR. Las aguas servidas (grises y negras) de los campamentos de la CONTRATISTA deberán ser procesadas mediante una planta de tratamiento de aguas grises y

negras (KK Machine) de forma que la descarga final cumpla con las normas, requerimientos y reglamentaciones nacionales vigentes y los estándares de calidad de EP PETROECUADOR.

6. La CONTRATISTA deberá remover todas estas facilidades a la finalización del Contrato como parte de su desmovilización sin ningún recargo de costo para EP PETROECUADOR.
7. La CONTRATISTA proveerá a todo el personal de todo lo que éste requiera para la realización del trabajo requerido motivo del Contrato.
8. La CONTRATISTA deberá contar con el personal técnico/administrativo mínimo requerido para el presente Proyecto, descrito en el numeral 1.1 Generalidades del Personal de la Contratista.
9. La CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones constantes en el Plan de Manejo Ambiental estipuladas para los diferentes Bloques en los cuales se presta el servicio.
10. Es responsabilidad de la CONTRATISTA el transporte de equipos y materiales suministrados por EP PETROECUADOR desde las bodegas indicadas hacia el sitio de prestación del servicio. Todo lo que no esté expresamente indicado en el Adjunto A-10, deberá considerarse responsabilidad de la CONTRATISTA, tanto en provisión y en la instalación.
11. El CONTRATISTA debe mantener el sitio de trabajo con orden y limpieza. Incluye el manejo de desechos hasta su disposición final.
12. El CONTRATISTA es responsable del monitoreo de gases.
13. El CONTRATISTA proveerá a su costo los electrodos, gases, bentonita y materiales de aporte para máquinas soldadoras (electrodos, material de marcas y procedencias aprobados por QA/QC EP PETROECUADOR), cepillos, discos de abrasión para amoladoras. Igualmente, EL CONTRATISTA proveerá a su costo todo otro material consumible requerido para un apropiado trabajo de los servicios de soldadura y del personal, el suministro debe ser de manera continua en las actividades diarias a ejecutar. La logística de combustible también está a cargo exclusivo de la Contratista.
14. El CONTRATISTA deberá disponer de todos los componentes del servicio (equipos, materiales, herramientas, insumos, mano de obra,

entre otros) en cantidad suficiente para cumplir con todos los requerimientos que este demande.

15. El CONTRATISTA es el responsable de la contratación de todo personal dentro de los que se incluyen: soldadores, tuberos y ayudantes. Toda contratación se lo realizará mediante el convenio de la Red Encuentra Empleo de mano de Obra Local, en los casos que aplique. La contratación del personal debe estar realizada previa el inicio de la Orden de Trabajo respectiva y siguiendo los procesos de prelación establecidos en la Red.
16. El CONTRATISTA es la responsable de la movilización y desmovilización desde el campamento de EL CONTRATISTA al sitio de trabajo y viceversa.
17. El CONTRATISTA durante todo el tiempo del servicio, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento de la prestación de este servicio, en caso de robo, pérdida y/o daños, así como también por posibles robos, daños y/o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR. La compensación económica por estos servicios tendrá que ser incluidas por EL CONTRATISTA dentro de la tarifa de soporte. EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA para cumplir con el servicio y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.
18. El CONTRATISTA deberá disponer de campamento cercano a los Bloques que aplique, oficina, internet, computadoras, etc., para el correcto desempeño del servicio de supervisión y el servicio de soldadura. Dependiendo de la disponibilidad en cada Bloque EP PETROECUADOR podrá asignar el área en la cual El CONTRATISTA deberá instalar su oficina.
19. El CONTRATISTA someterá a la aprobación de la Supervisión del Contrato el reemplazo del personal, siempre y cuando la persona propuesta sea similar o superior al presentado en la oferta, y la misma deberá ser calificada según instructivos internos de EP PETROECUADOR, los reemplazos que se efectúen deberán realizarse de tal forma, que la prestación del servicio no se vea afectada.

20. El CONTRATISTA es responsable de todos los costos asociados a las calificaciones y/o re-calificaciones de los soldadores, EP PETROECUADOR proveerá únicamente la tubería necesaria para la fabricación de los cupones de prueba. Todo otro material permanente o consumible requerido, ensayos destructivos y no destructivos necesarios a ser realizados bajo norma para estas pruebas de calificación serán a costo de EL CONTRATISTA.
21. El CONTRATISTA debe adjuntar a todas las planillas presentadas, la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo, conforme lo previsto en el Art. 87 de la Ley de Seguridad Social. Este requerimiento únicamente tiene la función de verificar que el servicio se desarrolla con el personal del proyecto afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por la presentación de las planillas no se podrá inferir que existe algún tipo de control sobre la relación laboral o legal de los trabajadores del Servicio y EP Petroecuador.
22. El CONTRATISTA deberá proveer de Servicios Fijos, obligatorios desde el inicio hasta el final del contrato, sin embargo, en el caso de requerir modificación del número asignado durante la ejecución del mismo, deberá contar con la aprobación del Administrador del Contrato y aceptación del CONTRATISTA, comunicación que se realizará mediante oficio y/o correo electrónico con al menos ocho (8) días de anticipación.
23. EP PETROECUADOR conforme a sus necesidades operativas, podrá desafectar los servicios de acuerdo al detalle indicado en el presente Contrato.
24. La CONTRATISTA deberá proveer Servicios Eventuales de soldadura Tipo I, y/o Tipo II, de acuerdo al precio unitario establecido en su oferta, con la debida justificación y cronograma, previa la autorización del Administrador del Contrato y comunicación al CONTRATISTA, conforme las condiciones del Contrato. La Contratista está obligada a acatar la ejecución de las Órdenes de Trabajo legalizadas por EP PETROECUADOR.
25. Para realizar el pago de la planilla mensual (para los Servicios Eventuales) se exigirá a la CONTRATISTA presentar la respectiva conciliación de materiales legalizada por el personal autorizado de EP PETROECUADOR de acuerdo a los formatos de EP PETROECUADOR.

26. Al finalizar cada Orden de Trabajo se exigirá a la CONTRATISTA presentar la respectiva conciliación de materiales legalizada por el personal autorizado de EP PETROECUADOR de acuerdo a los formatos de EP PETROECUADOR, de todos los materiales entregados para la ejecución de cada Orden de Trabajo.
27. Estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo, conforme lo previsto en el Art. 87 de la Ley de Seguridad Social. Esta responsabilidad confirma que todos los aspectos de la relación patronal del personal utilizado en el Servicio, son exclusivos de la Contratista.
28. Observancia a lo estipulado en la Resolución 41, del Reglamento General del Seguro de Riesgos del Trabajo y lo Establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo No. 2393, publicado en el Registro Oficial No. 565).
29. La CONTRATISTA dará observancia en lo que respecta a Servicios Médicos de Empresas a lo establecido en el Acuerdo Ministerial 1404 – Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresa, Capítulo III, de las condiciones destinadas a Servicios Médicos, Artículo 10, lo que aplique.
30. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
31. Resguardar y mantener a EP PETROECUADOR a salvo de cualquier perjuicio, acción, procedimiento judicial, indemnización, costos y gastos de cualquier naturaleza o especie, que pudiera sufrir o ser obligada a pagar, como consecuencia de actos u omisiones dolosos o culposos imputables al personal y directivos del CONTRATISTA.
32. La CONTRATISTA debe cumplir con las Políticas de SSA de EP PETROECUADOR, incluye la realización del dossier de SSA
33. EP PETROECUADOR podrá entregar o solicitar los procedimientos para la calificación de soldadores a la empresa adjudicada al presente Contrato.

34. La CONTRATISTA será la responsable de presentar y gestionar la suscripción del Certificado de Recepción definitiva, una vez finalizados los trabajos con cada OTQ, en un plazo de treinta (30) días calendario.
35. La CONTRATISTA asumirá a su cargo, cuenta y costo, todos los valores asociados y/o relacionados a mitigar la pandemia provocada por el COVID 19, que pudiesen generarse durante la ejecución del Contrato, sin limitarse a provisión constante de equipo de protección (bioseguridad) a sus trabajadores, cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad vigentes y aquellas actualizaciones que pudiesen emitirse, en cumplimiento de disposiciones y resoluciones emanadas por la autoridad competente, entre otros.
36. La Contratista deberá considerar el cumplimiento obligatorio a lo establecido en la Ley No. 122 que crea el Fondo de Desarrollo de las provincias de la región amazónica, misma que establece el tributo del 2.5% sobre el total de facturación que cobraren a EP PETROECUADOR o a sus filiales, las empresas nacionales, por la prestación de servicios dentro de la jurisdicción de cada provincia amazónica o el tributo del 4.5% sobre el valor total de la facturación que cobraren a EP PETROECUADOR o a sus filiales las empresas extranjeras, o sus filiales, por la prestación de servicios en la jurisdicción de cada provincia amazónica
37. El Servicio no contemplará reajuste de precios.
38. Costos de hospedaje, movilización y alimentación es a cargo del CONTRATISTA.
39. La elaboración del dossier de calidad incluyendo la conciliación de materiales utilizados en sus actividades y elaboración de Red Lines.
40. Para la realización de los END se requiere personal calificado por el SAE y avalado por la ARCERNNR, dicho servicio deberá ser considerado como un costo indirecto del rubro: Servicio de suelda API/ASME Tipo I.
41. El CONTRATISTA será responsable de llenar el formato de permisos de trabajo según corresponda.

42. El CONTRATISTA será responsable de llenar el formato de permisos de trabajo según corresponda.
43. Cumplir con lo exigido en el pliego, términos de referencia de acuerdo a lo previsto en su oferta y lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc. Adicionalmente, se obliga al cumplimiento de la normativa interna vigente de EP PETROECUADOR relacionada al objeto del contrato
44. El CONTRATISTA deberá cumplir los lineamientos dispuestos en el documento “Requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas” código SSA.07.PR.02.DR.02 y el Reglamento de Higiene y Seguridad vigente de EP PETROECUADOR.
45. El CONTRATISTA deberá remitir al Administrador del Contrato el reporte de seguimiento mensual de contratistas, establecido en el formato SSA.07.PR.02.FO.01 “Reporte mensual de SSA para contratistas”, durante el tiempo que ejecute trabajos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

PERSONAL DEL CONTRATISTA

- La CONTRATISTA remitirá a EP PETROECUADOR las hojas de vida de todo el personal de supervisión y soldadores para ser revisado y aprobado por parte de EP PETROECUADOR antes de que dicho personal inicie actividades, previo al día 1 de inicio de los servicios en coordinación con Intendencia de cada Bloque, debiendo obligatoriamente encontrarse todo el personal aprobado para la ejecución de los trabajos.
- El CONTRATISTA deberá tomar los cursos de inducción proporcionados por EP PETROECUADOR, y se tome conocimiento de las políticas y procedimientos pertinentes.
- El CONTRATISTA deberá proveer todo el equipo de protección personal a su personal e instruir el uso adecuado del mismo requerido de conformidad con la Ley Aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria, a fin de evitar daños o lesiones corporales y/o daños a los equipos con que presta el servicio, y/o a los equipos de EP PETROECUADOR y/o a los equipos de terceros.

- El CONTRATISTA deberá atender de forma inmediata, el requerimiento del Administrador del Contrato, respecto al retiro de cualquier empleado, cualquiera sea su causa, más aún si se lo considera incompetente o negligente en su oficio, o cuando el empleado se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta lesiva, inmoral, o incompatible con sus obligaciones del contrato.
- El CONTRATISTA proveerá al personal todo lo que éste requiera para la ejecución del servicio.
- Todo el personal del CONTRATISTA deberá realizarse y entregar todos los exámenes médicos, requerimientos de Seguridad Física y controles requeridos por EP PETROECUADOR, previo a que el personal del CONTRATISTA se movilice al sitio de trabajo. En el caso que no sea entregada dicha documentación a total satisfacción de EP PETROECUADOR los trabajadores no podrán ingresar a los campos operados por EP PETROECUADOR.
- El CONTRATISTA proveerá a todo su personal el equipo de protección personal, herramientas y materiales necesarios para la provisión de servicios incluyendo, pero no limitando: uniformes, botas de seguridad (cuero y caucho con punta de acero), guantes, gafas de seguridad, cascos y todo el equipo de protección y seguridad industrial especificado en la “Política de Seguridad Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR” de EP PETROECUADOR vigente.
- Los Responsables de la CONTRATISTA tendrán autoridad total para representar a la CONTRATISTA en la toma de decisiones y ejecutar el servicio de acuerdo a las especificaciones de EP PETROECUADOR.
- El Operador y Ayudante de camión grúa deben tener certificación emitida por una entidad aprobada por ente de control (SETEC).

EQUIPO DE LA CONTRATISTA

- Antes del inicio de los trabajos y servicios, esto es previo al día uno (1) de ejecución de los trabajos, la Contratista deberá contar con todos los equipos liberados por EP PETROECUADOR conforme las normas y procedimientos para el efecto. Para lo cual, deberá coordinar anticipada y oportunamente todas las actividades relacionadas a dicha liberación de equipos.

- El CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de los equipos del servicio, conforme al criterio del Administrador del Contrato, sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado. Los equipos que sean reemplazados deben ser de igual o superiores características a los presentados en la oferta. En un tiempo de hasta cuarenta y ocho (48) horas; o, en el caso de requerir más tiempo se deberá justificar documentadamente, y solicitar la autorización del Administrador del Contrato.
- El CONTRATISTA mantendrá a mano y en su campamento base (la ubicación del campamento base será definido por la CONTRATISTA), partes, repuestos y/o reemplazos de los equipos detallados en la lista de equipos y herramientas; el servicio no deberá ser interrumpido por ninguna razón. Los equipos que sean reemplazados deben ser de igual o superiores características a los presentados en la oferta.
- El CONTRATISTA podrá instalar una oficina para el personal que interviene en el servicio y una bodega de consumibles en las instalaciones centrales de los bloques operados por EP PETROECUADOR y en los cuales se ejecute el contrato. Siempre y cuando exista disponibilidad del espacio físico, EP PETROECUADOR asignará un área para este fin previa coordinación con los Intendentes de cada Bloque. EP PETROECUADOR no proveerá de puntos de red, acceso a internet.
- En el caso de asignación del espacio físico, la CONTRATISTA deberá elaborar y suscribir un Acta Entrega-Recepción del área asignada y una vez que se finalice el servicio, el área deberá ser reconfirmada de tal modo que se deje en las mismas condiciones recibidas.
- El CONTRATISTA siendo la empresa adjudicada, deberá facilitar y coordinar la inspección y liberación de los equipos, maquinaria y vehículos en cada bloque, esta actividad se realizará posterior a la notificación de adjudicación y previo a la fecha de inicio de las actividades.
- En el caso de que los equipos o vehículos requeridos para la prestación del servicio no sean propiedad del CONTRATISTA, se debe dar prioridad a la renta del sector.

SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE (SSA)

- El CONTRATISTA cumplirá con todos los parámetros requeridos relacionados con la provisión de alimentación, hospedaje y lavandería en su campamento según las reglamentaciones nacionales vigentes y los estándares de calidad de EP PETROECUADOR, en el cual se incluye todos los requerimientos mínimos para la infraestructura del campamento de la CONTRATISTA. Antes de que el personal asignado a la ejecución del presente Contrato ocupe las instalaciones del campamento, estas deben ser inspeccionadas y aprobadas por el Departamento de SSA de EP PETROECUADOR. Adicionalmente, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar periódicamente auditorias de las instalaciones de la CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de lo anteriormente expuesto.
- Para los Bloques que aplique el almacenamiento de diésel, gasolina y lubricantes en las instalaciones de EP PETROECUADOR, el CONTRATISTA deberá instalar un sistema de combustibles contenidos dentro de un cubeto que deberá ser revestido de un material impermeable que puede ser concreto y/o geomembrana. El cubeto construido deberá contener al menos el 110% del volumen del tanque más grande dentro del área del cubeto. El diseño deberá ser aprobado por EP PETROECUADOR antes del inicio de la instalación de esa facilidad. La CONTRATISTA deberá remover todas estas facilidades a la finalización del contrato sin ningún recargo de costo para EP PETROECUADOR como parte de su desmovilización.
- El Contratista y Subcontratistas tendrán conocimiento y aplicarán la Política de Seguridad, Salud, Ambiente y Relaciones Comunitarias, el Reglamento de Higiene y Seguridad y los Requisitos de SSA para Contratistas de la EP PETROECUADOR, incluidas en el Anexo 10. Durante la reunión de inicio el Administrador del Contrato debe poner en conocimiento la Política de Seguridad, Salud, Ambiente y Relaciones Comunitarias, el Reglamento de Higiene y Seguridad de EP PETROECUADOR.
- El Contratista y Subcontratistas deben cumplir con los requerimientos establecidos en la Normativa de Gestión de EP PETROECUADOR de SSA y la legislación que sea aplicable al objeto contractual. Para lo cual, durante la reunión de inicio la Contratista conjuntamente con un representante de SSA de EP PETROECUADOR y el Administrador identificarán y acordarán los requerimientos establecidos en la Normativa de Gestión de EP PETROECUADOR de SSA y la legislación

que sea aplicable al objeto contractual, dejándolo establecido en el Acta de reunión de inicio.

- Los responsables de la administración y supervisión de servicios deben verificar el cumplimiento de la Normativa Interna aplicable. El Administrador deberá verificar la carga mensual de información en la plataforma habilitada para el efecto, que por lo general se trata de una nube virtual.
- El CONTRATISTA deberá presentar y cumplir el Plan de Seguridad Salud y Ambiente para el trabajo a ejecutar de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo 13. Para lo cual, el oferente que resulte adjudicado debe presentar al inicio del contrato el Plan de SSA conforme el Anexo 13. El Administrador del contrato debe recibir durante la reunión de inicio, el Plan de SSA presentado por la Contratista y solicitar a la contratista que lo cargue en la plataforma.
- El CONTRATISTA debe conocer el Plan de Emergencia y Contingencia y el Plan de Emergencia Médica de la instalación, conocer su rol dentro de los planes y garantizar la difusión del mismo y la capacitación de todo su personal. El contratista deberá cumplir las acciones asignadas en el Plan de Emergencia y Contingencia y el Plan de Emergencia Médica de la instalación.
- El CONTRATISTA capacitará y mantendrá un Registro de inducción y toma de conciencia relativa a la capacitación de los planes de emergencia.
- El CONTRATISTA es responsable de mantener en el sitio de trabajo el equipamiento necesario de respuesta primaria a emergencias de manera que pueda atender de forma eficaz cualquier evento no deseado en las actividades inherentes al Contrato.
- El CONTRATISTA deberá describir en el plan de SSA el equipo propio con el que contará para la atención primaria de alguna emergencia relativa a las actividades del contrato.
- El CONTRATISTA deberá ubicar en el lugar donde se ejecuta el servicio, la señalización adecuada, conforme a la norma NTE INEN-ISO-3864-1:2013 y será responsable de que sus trabajadores cumplan estas

disposiciones. El Responsable de SSA podrá determinar la señalética necesaria para los trabajos del contratista.

- El CONTRATISTA junto a personal de la EP PETROECUADOR realizará el Análisis de Riesgo de la Tarea (ART) y solicitará los Permisos de Trabajo correspondientes previo a la ejecución de los trabajos, conforme establecen los procedimientos de la EP PETROECUADOR. Previo a la ejecución de un trabajo la Contratista realizará el Análisis de Riesgo de la Tarea (ART) y solicitará los Permisos de Trabajo correspondientes previo a la ejecución de los trabajos.
- El CONTRATISTA debe acatar las disposiciones adicionales de seguridad y ambiente, que notifique la EP PETROECUADOR a través del Responsable de Seguridad, Salud y Ambiente de la instalación y que no consten previamente en el Contrato y en el plan de SSA. El Responsable de SSA de la instalación que determine la necesidad de que se cumplan disposiciones adicionales de SSA debe notificar a la Contratista a través del Supervisor del Contrato.
- El CONTRATISTA comunicará de forma inmediata cualquier accidente o incidente a los responsables de vigilar la ejecución del contrato y al personal de SSA de la instalación, y de ser necesario coordinará con el personal de la EP PETROECUADOR la activación del plan de emergencia.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con el cierre de las acciones correctivas y recomendaciones resultantes de la investigación.
- En caso de tratarse de un accidente la Contratista entregará al Administrador del Contrato y al Responsable de SSA de la instalación, de forma oportuna una copia del aviso de accidente a Riesgos del Trabajo del IESS, del informe ampliado de investigación del accidente y del informe de cierre de recomendaciones.
- El CONTRATISTA será responsable de la gestión de los residuos que se generen en la obra o prestación de servicios, excepto en aquellos en que EP PETROECUADOR notifique que puede hacerse responsable de la gestión, para lo cual debe coordinar previamente el Administrador del Contrato con el Responsable de SSA del sitio.

- Si el Contrato indica que la gestión de desechos está a cargo de la Contratista, la Contratista debe cumplir con la separación in situ conforme el procedimiento y entregar al responsable ambiental del sitio operativo.
- El CONTRATISTA debe presentar el Manifiesto único de entrega, transporte y recepción de desechos peligrosos y el Certificado de Disposición Final emitido por el Gestor Ambiental calificado.
- En caso de incumplimiento de estas disposiciones de seguridad, salud y ambiente por parte de la Contratista, cualquier trabajador de la EP PETROECUADOR que detecte condiciones y actos sub-estándar, debe notificar al responsable de SSA de la instalación aplicando el reporte ALERT.
- El responsable de SSA de la instalación solicitará la adopción de las medidas correctivas necesarias, y de considerarlo pertinente suspenderá la ejecución de las actividades hasta que estas hayan sido implementadas y notificará al Supervisor del Contrato. Como parte de las medidas preventivas en actividades de riesgo, deberá elaborar procedimientos puntuales que permitan minimizar los riesgos en la ejecución de los trabajos.

ANEXO Nro. 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ALCANCE DEL TRABAJO

Considerando la localización geográfica, estructura administrativa y operativa de la Gerencia de Proyectos, para efectos del contrato se han agrupado los bloques 61 y 55 para lo cual se requiere la provisión del **SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61 y 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR.**

1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

SERVICIOS FIJOS

Para cumplir con los alcances generales antes descritos se requiere la provisión del servicio especializado de modificación y reparación de facilidades, mediante la utilización de los siguientes servicios fijos:

- a) Servicio de Suelta API/ASME Tipo I (con las correspondientes horas extra de ser requeridas)
- b) Servicio de suelta Estructural Tipo II
- c) Servicio de camión grúa 15 ton (incluye operador y ayudante).

Para la ejecución del servicio se requiere un Responsable Técnico de la CONTRATISTA con competencias para liberar visualmente juntas de soldadura, de los trabajos que se realicen en B61 y B55, deberán contar con movilización propia.

El CONTRATISTA mantendrá un Control de Proyectos, con movilización propia,

Además deberá contar con un Supervisor de SSA, con movilización propia.

El Servicio de inspección de soldadura END, deben estar incluidos como costo indirecto en el servicio de soldadura. Los cuales deben poseer movilización propia, y deberá ser considerado como parte de la tarifa del servicio de soldadura.

Todas las posiciones solicitadas deberán contar con su relevo o backup.

Para los seis (6) equipos indicados como servicio fijo para todos los bloques, requeridos durante la vigencia del Contrato, serán asignados dentro de las áreas de los Bloques 61 y 55.

Los servicios fijos, conforme se señaló anteriormente, se ha previsto que se proporcionen durante toda la ejecución del contrato, bajo una condición normal de ejecución, sin embargo, en el caso de requerir modificación del número asignado de equipos fijos, se deberá contar con la aprobación del Administrador del Contrato, quien comunicará mediante oficio y/o correo electrónico con al menos ocho (8) días de anticipación la modificación.

Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá elaborar la Orden de Trabajo y sus soportes, y obtener la aprobación del Administrador del Contrato, previo el inicio de todo tipo de trabajos.

EP PETROECUADOR de acuerdo a sus necesidades operativas podrá desafectar servicios de suelda API/ASME Tipo I fijo una cantidad máxima de tres equipos fijos, el tiempo mínimo que se podrá desafectar estos servicios de suelda es de veinte y ocho (28) días, con excepción, de que por razones operativas debidamente justificadas el Administrador del Contrato determine un plazo diferente de desafectación de los equipos, lo cual será notificado oportunamente a la Contratista. Los equipos susceptibles de desafectación corresponden al Servicio de Suelda API/ASME Tipo I.

EP PETROECUADOR notificará con setenta y dos (72) horas de antelación la desafectación y consecuente desmovilización de los servicios de suelda.

SERVICIOS EVENTUALES:

EP PETROECUADOR podrá requerir Servicios Eventuales por días, para la ejecución de los trabajos detallados en la Justificación de la necesidad del presente contrato.

Para solicitar servicios de soldadura de forma eventual por días, el tiempo mínimo de trabajo para este servicio será de catorce (14) días y se solicitará a EL CONTRATISTA previa la aprobación del Administrador del Contrato.

Los servicios eventuales solicitados podrán ser de API/ASME Tipo I o suelda Estructural Tipo II, según la necesidad operativa de EP PETROECUADOR.

Para la modalidad del servicio eventual, se deberá emitir la respectiva Orden de Trabajo, para un período de tiempo definido de acuerdo a la magnitud de trabajo; misma que será motivada por el Informe Justificativo preparado por parte del equipo de Supervisión y aprobada por el Administrador del Contrato previo al inicio de actividades del servicio.

Para efecto de pagos y cancelación, será por los servicios efectivamente proporcionados para la ejecución del trabajo previsto.

Para provisión exclusiva de servicios eventuales de soldadura se procederá con una notificación del Administrador del contrato, con al menos ocho (08) días de anticipación y mediante oficio y/o correo electrónico.

Los costos de movilización y desmovilización serán incluidos dentro de las tarifas para la provisión de los servicios. EP PETROECUADOR reconocerá el costo del equipo una vez que inicien las actividades en el sitio de trabajo. Adicionalmente, se deberá considerar dentro de la tarifa el Responsable Técnico.

Todos los servicios de soldadura que serán provistos de forma eventual tendrán que ser proporcionados por EL CONTRATISTA dentro de los períodos especificados en la Orden de Trabajo, una vez que se realice el requerimiento formal por parte de EP PETROECUADOR. Sin embargo, en caso de que EL CONTRATISTA no pueda proveer el equipo en los tiempos especificados en el Contrato, EP PETROECUADOR aplicará las multas por incumplimiento del servicio.

Para el caso del uso de los equipos eventuales para pruebas hidrostáticas, EP PETROECUADOR solicitará con cinco (5) días de anticipación y se pagará por día efectivamente ejecutado.

Los servicios a recibirse a través de la presente relación contractual quedarán completamente compensados y cubiertos con los valores propuestos en los ítems que constan en el Formulario de Precios.

ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (END)

El servicio incluye la provisión de END como parte del mismo; conforme al rendimiento de los servicios de soldadura FIJOS Y EVENTUALES y de acuerdo a las actividades que se desarrollen se debe considerar 14 días de trabajo en total por mes con ingresos a todos los Bloques donde se preste el servicio de soldadura, los trabajos de END en cada ingreso se desarrollarán conforme a las necesidades de EP PETROECUADOR,

indistintamente en los bloques que son objeto de este contrato. Para lo cual deberá generar una hoja de tiempo que deberá ser legalizada por los Supervisores de cada campo aceptando el servicio, se anexará este entregable a las planillas mensuales. El servicio de END deberá considerar movilización propia.

El CONTRATISTA debe disponer del servicio de ensayos no destructivos que permita una correcta liberación de juntas soldadas que se ejecutan en los diferentes proyectos del Departamento de Gerencia de Proyectos (GDP) en los bloques 61 y 55, garantizando de esta manera el cumplimiento de los estándares de calidad de EP PETROECUADOR.

Por este motivo, se necesita ejecutar los siguientes ensayos:

1. Ensayo de ultrasonido tipo Arreglo de Fases.
2. Ensayo de Tintas penetrantes
3. Ensayo de Partículas magnéticas

Descripción técnica del equipo

a) Equipo de Ultrasonido Arreglo de Fases

El equipo de ultrasonido tipo Arreglo de fases deberá ser mínimo semiautomático y cumplir con lo siguiente:

- Capacidad para trabajar con mínimo 16 elementos.
- Capacidad para visualizar en pantalla SCAN A, SCAN B, SCAN C y SCAN S.
- El equipo debe tener la capacidad de generar un A-Scan, que permita verificar la amplitud de la señal respecto al nivel de referencia.
- Posibilidad de generar reportes en los que se pueda incluir la imagen de al menos dos tipos de visualización, SCAN C Y SCAN S.
- Permitir, mediante el software apropiado, realizar un plan de escaneo por cada tipo de junta, donde se pueda verificar gráficamente el barrido del 100% del volumen de la soldadura, la zona afectada por el calor o la zona a evaluar, y que permita verificar la respuesta del haz ultrasónico con el ángulo del bisel.
- Software para presentación e interpretación de resultados en 2D y 3D.
- El equipo debe permitir la realización de las curvas DAC o TCG por cada ley focal mediante el empleo de bloques de referencia.

- Transductores, mínimo de dieciséis elementos, para cubrir inspecciones para tubería de Ø: 1", 2", 4", 6", 8", 10", 12", 14", 16", 18", 20" y 24" dentro de estaciones. Para Oleoductos: 8", 10", 12", 14", 16", 18", 20" y 24".
- Bloques de calibración normados, que permitan realizar la calibración dinámica del sistema. Estos bloques deben contar con reflectores que cumplan con el código o estándar correspondiente. Cada equipo de ultrasonido debe tener su propio block de calibración con sus respectivos reflectores. Demostrar, que el diseño y fabricación de blocks de referencia, sean realizados según ASTM E-1158-98, ASTM E 428-92 Y ASTM A-609. Para el uso de los blocks de referencia se debe seguir la GUÍA ESTÁNDAR ASTM E-1901-97.

b) Set para Tintas Penetrantes

Los insumos y las técnicas deben cumplir con las normas ASTM E 165 y ASME Sección V, Artículo 6.

El CONTRATISTA debe prestar el servicio de tintas penetrantes (PT), conforme a los requerimientos de EP PETROECUADOR Las mismas que debe garantizar que los ensayos sean confiables y cumplan con las normativa ASTM E 165-02 Standard Test Method for Liquid Penetrated Examination Y ASTM 1417, STANDARD PRACTICE para la examinación con líquidos penetrantes.

c) Set para Partículas Magnéticas (MT)

El equipo debe cumplir con el código ASME, Sección V, Artículo 7; ASTM E-709 y ASTM E-1444. Los insumos deben estar de acuerdo a lo descrito en esas especificaciones.

Es parte del alcance de este servicio la preparación de toda área para la realización de los ensayos no destructivos.

PRUEBAS HIDROSTÁTICAS

Incluye verificadora y análisis físico químico para la PH antes de y luego de la prueba hidrostática. La CONTRATISTA deberá considerar la realización de la prueba hidrostática respectiva, para lo cual presentará el plan de pruebas, cronograma tentativo, análisis de la muestra de agua, procedimiento específico entre otros documentos requeridos por la ARCERNNR para revisión y aprobación de fiscalización, y que servirá para gestionar el permiso correspondiente ante los órganos de control (ARCERNNR). Los

equipos, examen físico químico para el agua e instrumentos necesarios para la realización de la prueba deben ser suministrados por la CONTRATISTA con sus respectivos certificados y calibraciones vigentes. De acuerdo a requerimientos de los organismos de control a compañía verificadora que realice las pruebas hidrostáticas debe estar calificada y certificada por los mencionados organismos. Los técnicos calificados y certificados de la verificadora deben estar presentes desde el inicio de la prueba hidrostática y registrar los datos que se obtengan durante la prueba y entregar el respectivo informe debidamente legalizado.

Todas las actividades y recursos para las pruebas hidrostáticas, se compensarán en base a los ítems previstos en el formulario de precios y que corresponde a la Bomba y set de instrumentos de 0 a 5.000psi

2 CONTROL DEL PROYECTO

Para realizar los controles de ejecución de los trabajos, la CONTRATISTA empleará una estructura de posiciones Administrativas conforme al siguiente detalle:

- Un **Responsable Técnico** (Bloques 61 y 55) entre tres (3) y cinco (5) años de experiencia en Construcción de Facilidades de Superficie en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos, con camioneta doble cabina, la cual deberá estar en excelentes condiciones para su movilización. La posición deberá ser cubierta todos los días durante la vigencia de este CONTRATO, la CONTRATISTA deberá considerar backup para el debido traslape.
- Un **Control de Proyectos** (Bloques 61 y 55) entre dos (2) y tres (3) años de experiencia en Construcción de Facilidades de Superficie en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos; será la persona encargada de presentar los RDO'S (reportes diarios del servicio), reportes semanales de avance del servicio, reportes fotográficos, reportes económicos, etc. del proyecto, también será parte de su alcance llevar el tema administrativo de planillas del servicio ejecutado. La posición deberá ser cubierta todos los días durante la vigencia de este CONTRATO, la CONTRATISTA deberá considerar backup para el debido traslape. Dispondrá de movilización propia.

El control de proyectos adicionalmente deberá llevar la ejecución presupuestaria y brindar el soporte financiero en procesos y documentación relacionada con la gestión financiera, procesamiento de todas facturas para que se ejecute un correcto flujo de pagos. Deberá trabajar coordinadamente con el área de costos de EP PETROECUADOR, en la revisión, validación y tickets de las facturas recibidas de acuerdo a los vínculos contractuales, para lo cual recibirá la capacitación correspondiente. Deberá tener conocimientos básicos de contabilidad, gestión financiera y procesos.

- Una posición de **Supervisor de SSA** (Bloques 61 y 55), entre dos (2) y tres (3) años de experiencia en Construcción de Facilidades de Superficie en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos, provisto de una camioneta doble cabina, la cual deberá estar en excelentes condiciones para su movilización. El responsable de SSA estará presente en todos los trabajos que se ejecuten en campo dentro de su jornada laboral; deberá disponer contar con título de tercer nivel en ingeniería mecánica, industrial y/o ambiental, hará cumplir las normas y políticas de seguridad, salud y ambiente de EP PETROECUADOR.

Personal requerido en contrato	Posiciones
Responsable Técnico	1
Control de Proyectos	1
Responsable de SSA	1

La Contratista deberá considerar los costos del personal técnico-administrativo, así como del personal directo operativo dentro de las tarifas unitarias del Servicio de Suelda API Tipo I y Suelda Estructural Tipo II.

3 ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD

La CONTRATISTA debe garantizar la gestión de calidad por medio del responsable técnico del SERVICIO para satisfacer los requerimientos del plan de calidad en la prestación de servicio. Será responsabilidad de la contratista la conciliación de todos los materiales entregados por EP PETROECUADOR y

demás documentación que se solicite en el transcurso de la prestación del servicio.

4 PERSONAL TÉCNICO/ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATISTA

El Responsable Técnico de la CONTRATISTA será la persona encargada de tomar decisiones en consenso con el Intendente - Supervisor de Construcciones o personal asignado de EP PETROECUADOR. En las actividades más críticas se requiere la presencia del Responsable de Seguridad Salud y Ambiente, quien se encargará de supervisar las actividades y de que las mismas se desarrollen con normalidad.

El personal de Supervisión SSA de la CONTRATISTA debe disponer de un equipo detector de gases (explosímetro) debidamente calibrado y certificado durante toda la ejecución del contrato.

El Responsable Técnico de la CONTRATISTA deberá presentarse antes del inicio del Contrato, en los Bloques de EP PETROECUADOR, en la oficina de la Intendencia de Construcciones, a fin de recibir todas las instrucciones concernientes a los servicios a ser ejecutados.

El detalle de los requerimientos y responsabilidades se presenta a continuación:

Responsable Técnico

Será el encargado de receptor las disposiciones emitidas por el personal de EP PETROECUADOR, y coordinar las acciones necesarias para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Los requerimientos para esta posición son:

- Deberá disponer de título universitario en Ingeniería Mecánica o afín.
- Deberá demostrar una experiencia mínima de entre tres (3) y cinco (5) años en actividades relacionadas a Supervisor Mecánico, QA/QC Mecánico en trabajos de montaje y construcciones en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos. Debe tener actitudes de pro actividad, responsabilidad, honestidad, puntualidad.
- Tener conocimientos de normas API, ASME, ASME B31.4, ASME B31.3 y AWS, ensayos no destructivos. Para lo cual anexará certificados de cursos realizados que avalen los conocimientos (dos (2) cursos mínimos).

- Debe tener cursos o certificaciones en Inspección visual de soldadura, gammagrafía, ultrasonido. Las certificaciones o cursos realizados se adjuntarán como anexos a la Hoja de Vida (un (1) curso mínimo).
- Tener conocimiento claro del manejo de los procedimientos de soldadura y construcción de ductos, líneas de flujo, construcción y reparación de tanques, aplicación de revestimientos y recubrimientos, montaje de equipos estáticos y recipientes de almacenamiento de acuerdo a normas y códigos internacionales como: ASME 31.3, ASME 31.4, API 650, API 653, API 510, API 570, normas NACE, ensayos no destructivos, etc.
- Para este servicio el personal deberá tener aprobado el curso de permisos de trabajo y el curso de manejo defensivo de EP PETROECUADOR.

Dichos requerimientos deberán ser validados y aprobados por personal de campo antes de la ejecución de los trabajos, caso contrario EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar su cambio.

Será responsable de las siguientes actividades sin limitarse a:

- Solicitará material permanente a EP PETROECUADOR y realizar la respectiva conciliación de todos los materiales suministrados por EP PETROECUADOR,
- Elaborará y documentará todos los registros, planos y documentos exigidos por los Supervisores, Ingeniero de Soporte de Construcciones o personal designado de EP PETROECUADOR, referidos en este Contrato.
- Elaborará Red Lines, conciliaciones de materiales y demás según procedimientos vigentes.
- Los documentos generados diariamente deberán ser aprobados por los representantes autorizados de EP PETROECUADOR y los anexará en el Dossier de Calidad.
- Legalizará los reportes diarios de los trabajos realizados por el servicio de soldadura.
- La posición de Responsable Técnico, debe incluir movilización.

Control de Proyectos

Los requerimientos para esta posición son:

- Deberá disponer de mínimo título de tercer nivel (ingeniería o tecnología), preferente en un área técnica.
- Deberá demostrar una experiencia mínima de entre dos (2) y tres (3) años en actividades relacionadas a Control de Proyectos en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos. Debe tener actitudes de pro actividad, responsabilidad, honestidad, puntualidad.

El Control de Proyectos será responsable de las siguientes actividades, pero no limitándose a:

- Realizar los reportes diarios de los trabajos realizado por los servicios de soldadura y los planos que se necesiten para registros de las modificaciones ejecutadas.
- Realizar los reportes semanales, mensuales, financieros y fotográficos
- Elaboración y presentación de Formatos F3, F4
- Elaboración y presentación de Formato C (Horas hombre)
- Elaboración de soportes y de planillas mensuales.
- El Control de Proyectos debe disponer de movilización con conductor.
- Revisión de todas las planillas previo al envío a su procesamiento en Quito
- Adicionalmente, será el encargado de compilar el expediente final del contrato con toda la documentación referente a los reportes y planillas del mismo y dossier de calidad, Relaciones Comunitarias y SSA.

Supervisor de SSA (Seguridad, Salud y Ambiente)

Se encargará y será responsable del estricto cumplimiento de la normativa de EP PETROECUADOR y la normativa vigente en el estado ecuatoriano en lo referente a las áreas de Seguridad, Salud y Ambiente (tres responsables).

Los requerimientos para esta posición son:

- Disponer de títulos universitarios en Ingeniería Mecánica, Electromecánicos, Industriales o Ambientales y afines.
- Deberá demostrar una experiencia mínima de entre dos (2) y tres (3) años en actividades relacionadas a Supervisor SSA en trabajos en

las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos y tener actitudes de pro actividad, responsabilidad, honestidad, puntualidad.

- Deberá tener la experticia suficiente para ubicar los frentes en los cuales durante la ejecución del contrato tengan mayores condiciones de riesgo a fin de neutralizarlas o minimizarlas.
- Tener conocimiento claro del manejo de normas y políticas de Seguridad, Salud y Ambiente.

Dichos requerimientos deberán ser ratificados y aprobados por personal de campo antes de la ejecución de los trabajos, caso contrario EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar su cambio.

Será responsable de las siguientes actividades sin limitarse a:

- Acompañará a la ejecución de auditorías internas de permisos de trabajo, para implementar los planes de acción que se deriven de la misma.
- Supervisará cuando se ejecuten trabajos críticos en coordinación con EP PETROECUADOR.
- Realizará la revisión periódica de equipos y herramientas.
- Emitirá informes de acuerdo a requerimientos del Departamento de SSA de EP PETROECUADOR.
- Elaborará y documentará todos los registros exigidos por personal de EP PETROECUADOR de cada trabajo (dossier de las guías de SSA).
- El personal de SSA incluye camioneta. La camioneta deberá compartirse durante la ejecución del servicio.
- Adicionalmente, será el encargado de elaborar el Dossier de SSA.

5 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se recibirán conforme al siguiente detalle y descripción:

Servicio de suelda API/ASME Tipo I

Este servicio está conformado por:

- Un (1) soldador API/ASME, calificado bajo normas y en los procesos de soldadura SMAW/GTAW y procedimiento de

calificación de soldadores de EP PETROECUADOR. Experiencia mínima un (1) año en trabajos de soldadura bajo normas API, ASME. La experiencia será verificada previo a la calificación del soldador.

- Un (1) tubero, con experiencia mínima de tres (3) años en montaje de tubería y equipos, la experiencia será verificada previo al inicio del servicio.
- Un (1) Ayudante de soldador con un (1) años de experiencia en trabajos de soldadura en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos, la experiencia será verificada previo al inicio del servicio.

El CONTRATISTA deberá considerar de entre los miembros del servicio de soldadura, a un chofer con licencia profesional que debe cumplir con las normas de tránsito vigentes para este tipo de vehículo, haber aprobado el curso de manejo defensivo, y de ejecutor del sistema de permisos de trabajo de EP PETROECUADOR.

El CONTRATISTA deberá cubrir regularmente estas tres posiciones (soldador, tubero y esmerilador) por cada uno de los equipos de suelda y prever y disponer de un respectivo relevo o back up.

El siguiente equipo es requerido como parte del servicio de suelda API/ASME Tipo I:

- Una (1) moto soldadora (diesel – al menos de 400 AMP), instalado en un camión. El camión debe tener capacidad de carga de 2.5 toneladas o superior, equipado con las herramientas que se describen en el **Anexo A**. Todos los materiales consumibles serán provistos por EL CONTRATISTA a su costo, de manera continua para garantizar que el servicio no se vea afectado por falta de consumibles. Se presentará en original o copia certificada la documentación del vehículo y del equipo. Se calificará de acuerdo a la metodología de cumple/no cumple.
- Un (1) equipo de corte compuesto de antorcha, mangueras y botellas de oxígeno – acetileno. Los consumibles (gas, oxígeno y acetileno) serán provistos a costo de EL CONTRATISTA de manera continua para garantizar que el servicio no se vea afectado por falta de consumibles.

- Un (1) equipo de GTAW compuesto de equipo GTAW, mangueras y botellas de Argón. Los consumibles (gas, argón) serán a costo de EL CONTRATISTA de manera continua para garantizar que el servicio no se vea afectado por falta de consumibles.
- Un (1) juego de herramientas anti chispa desde ½ pulgada hasta 2 ½ pulgadas. Todas las herramientas deben estar en buen estado y haber pasado la inspección de EP PETROECUADOR.
- Los equipos y herramientas detallados en el **Anexo C** deberán estar disponibles según lo que indique el anexo respectivo
- EL CONTRATISTA deberá mantener permanentemente en stock mínimo de dos (2) quintales de bentonita en cada bloque durante la ejecución del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá considerar los precios del listado del Set de herramientas en la tarifa unitaria del servicio de suelda API/ASME Tipo I.
- En caso de que el equipo eventual sea único en cualquiera de los Bloques deberá incluir el set de herramientas completo.
- Los servicios de suelda podrán solicitarse de forma eventual, considerando un tiempo mínimo de catorce días, el mismo que será incluido dentro de las Ordenes de Trabajo previstas para un período de tiempo fijo, en el cual se incluirán estimativamente los recursos eventuales estimados.

Servicio de suelda Estructural Tipo II

Este servicio está conformado por:

- Un (1) soldador AWS, calificado, Experiencia mínima con un (1) año de experiencia en soldadura estructural, tales como soldaduras de estructuras de acero, soportes de acero, plataformas, camineras, cerramientos, etc. Examinado y calificado bajo los requerimientos de la norma AWS, y procedimiento de calificación de soldadores de EP

PETROECUADOR. La experiencia será verificada previo a la calificación del soldador.

- Un (1) Ayudante de soldador con dos (2) años de experiencia en trabajos de soldadura en las áreas de recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos, la experiencia será verificada previo al inicio del servicio.

La CONTRATISTA deberá considerar de entre los miembros del servicio de soldadura, a un chofer con licencia profesional que debe cumplir con las normas de tránsito vigentes para este tipo de vehículo, haber aprobado el curso de manejo defensivo, y de ejecutor del sistema de permisos de trabajo de EP PETROECUADOR.

El siguiente equipo es requerido como parte del servicio de suelda estructural Tipo II:

- Una (1) Moto soldadora (diésel – al menos 400 AMP) instalada en un camión. El camión debe tener capacidad de carga de 2.5 toneladas o superior, equipado con las herramientas que se describen en el **Anexo B**. Todos los materiales consumibles serán a costo de EL CONTRATISTA. Se presentará en original o copia certificada la documentación del vehículo y del equipo. Se calificará de acuerdo a la Matriz de Evaluación Técnica.

El CONTRATISTA deberá incluir prorrataada mente los precios del listado de Set de herramientas en la tarifa unitaria del servicio de suelda Estructural Tipo II.

Se ha considerado la cantidad de hasta dos servicios, para cubrir un escenario eventual en el cual se requiera simultáneamente el servicio con la siguiente distribución referencial y estimada que puede modificarse en función de las necesidades operativas:

1 Servicio para Bloque 61 -55

Servicio de Camión grúa 15 ton (incluye operador y ayudante)

EP PETROECUADOR requiere que la Contratista provea de dos (2) camiones grúa, uno de 15 Ton de capacidad del brazo grúa con su respectivo operador (3 años de experiencia) y ayudante (1 año de experiencia). El camión dispondrá un set de accesorios necesarios

para el izaje de cargas (eslingas de 2, 4, 6, 8 metros; "U", estribos, etc.).

Para cada operador asignado se requiere el Certificado de Operador otorgado por una agencia de Certificadora (SETEC).

Para cada brazo grúa asignado se requiere el Certificado de Inspección y Operación otorgado por una agencia de Certificadora.

Dichos requerimientos deberán ser ratificados y aprobados por personal de campo antes de la ejecución de los trabajos, caso contrario EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar su cambio.

Servicio eventual de pintura

Con este ítem, la CONTRATISTA realizará la preparación superficial con mediante el wet / grit blasting y aplicación de recubrimiento acorde a las especificaciones EXP.03.RC.DR.08 Especificación de Sistemas de Recubrimientos, EXP.03.RC.FO.127 LISTADO SISTEMAS DE RECUBRIMIENTO, de las superficies aéreas externas de las facilidades tales como líneas de proceso, equipos, cabezales de succión, descarga y flujo, manifolds, soporterías, etc.

En este servicio se incluye la provisión a costo del Contratista de los materiales permanentes y consumibles: granalla mineral, recubrimiento/pintura, equipo de protección personal para Sanblasteador, Pintor y Ayudante, Equipos de Sandblastear, Equipo de pintura y pruebas, y todo lo que se necesite para realizar esta actividad acorde a las especificaciones, procedimientos de EP Petroecuador.

La CONTRATISTA efectuará la limpieza mediante chorreado abrasivo con granalla mineral y lo pintará bajo estas consideraciones generales:

Durante el proceso de chorreado abrasivo granalla mineral (granallado), el grado de limpieza en las líneas de proceso/flujo y en general en toda superficie a pintarse, se regirá en base a las especificaciones técnicas de limpieza SSPC SP10 y se ejecutará coordinadamente con el personal de EP PETROECUADOR.

El proceso de granallado será realizado por operadores experimentados utilizando equipos de limpieza a chorro, tipo de alimentación forzada, y de operación continua, el área limpia

obtenida mediante granallado en ningún momento excederá de aquella área que pueda ser recubierta el mismo día; es decir: área procesada, área pintada.

Todas las áreas procesadas se dejarán libres de polvo antes de la aplicación de la pintura; utilizando por ejemplo un flujo de aire seco a las áreas granalladas.

La granalla mineral en cantidad y calidad requerida será suministrada por La CONTRATISTA; solo serán permitidos los procedimientos de limpieza a chorro de la más alta calidad para obtener el grado de limpieza SSPC SP10 (2 a 4 mils) para superficies externas de tanques, recipientes de presión y línea de proceso y flujo, y en general para toda superficie a ser pintada.

El servicio se prestará por día, por cuanto el mismo debe realizarse en función de una planificación que depende de la situación operativa de los sitios en donde se requiera la pintura y que se ubica en diferentes lugares de los bloques, por lo que requieren de movilización propia del equipo.

Aplicación de pintura

La CONTRATISTA deberá proporcionar personal, equipos, equipo de protección personal, material fungible y el recubrimiento que será acorde a las especificaciones EXP.03.RC.DR.08 Especificación de Sistemas de Recubrimientos, EXP.03.RC.FO.127 LISTADO SISTEMAS DE RECUBRIMIENTO de EP PETROECUADOR.

La marca, especificación y tipo de recubrimiento suministrada por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR se seleccionará de la especificación EXP.03.RC.FO.127 LISTADO SISTEMAS DE RECUBRIMIENTO de EP Petroecuador.

Se pintará solamente cuando las condiciones ambientales lo permitan para lo que se usará instrumentos calibrados como hidrómetros digitales, termómetros ópticos provistos por la CONTRATISTA.

La temperatura de la plancha debe estar 3°C por encima de la temperatura ambiente y la humedad relativa menor a 85%.

El tiempo de vida útil de la mezcla de pintura (potlife) no deberá excederse más allá de lo recomendado por el fabricante.

El espesor de cada una de las capas de pintura, en estado húmedo o seco, será verificado por el Supervisor o Jefe de Supervisor del Contrato designado. El medidor de espesores de pintura suministrado por la CONTRATISTA deberá estar perfectamente calibrado y apto para operar en cualquier requerimiento de EP PETROECUADOR; ésta objetará las medidas realizadas si no cumplen los parámetros establecidos en estos Términos de Referencia, la CONTRATISTA está obligada a repintar, sin costo alguno para EP PETROECUADOR, aquellas áreas mal procesadas.

La CONTRATISTA proveerá el recubrimiento y todo el material requerido para la ejecución de los trabajos expuestos en el presente rubro.

Equipo de pintura

- Un compresor de aire 260 CFM o mayor y 150 psi mínimo. Incluido mangueras, acoples para la conexión a equipo de sand/grit blasting y pintura.
- Un equipo de granallado tipo alimentación forzada para trabajo continuo, con el equipo de protección personal adecuado, que incluya línea de aire, filtro de carbono, detector de CO₂, suficiente cantidad de micas de reemplazo, control hombre muerto. Se incluye mangueras, boquillas, y suficientes partes para remplazo y repuestos, tolva de 6 ft cúbicos.
- Un equipo de pintura industrial tipo airless relación 30:1; 3300psi,, incluye mangueras (longitudes al menos de 15m y 5m), pistola con boquilla y accesorios
- Un equipo de pintura industrial tipo airless neumático, 3300 psi, relación 70:1 incluye mangueras (en longitudes de al menos 15m y 5 m), pistola con boquillas y accesorios.
- Un pulmón de aire pequeño tres pies cúbicos.
- Una extensión 110 voltios x 30 mts.
- 10 Módulos de andamios.
- Equipo de inspección para pruebas de calidad de recubrimiento y acabado superficial.
- Equipos de medición de condiciones ambientales.
- Instrumentos de medición de temperaturas de superficie.
- SSPC Visual Standards VIS 1, Guide and Reference Photographs for
- Steel Surfaces.
- Testex Press-O-Film Replica de acuerdo al perfil de anclaje requerido.

- Tape y Micrómetro.
- Pencil Hardness Tester ASTM D3363.
- Medidor para espesor de película en húmedo.
- Type 2 Electronic Dry Film Thickness Gage per SSPC – PA2,
- Measurement of Dry Coating Thickness with magnetic Gages.
- Estándares de calibración para el medidor de espesor en seco.
- Un camión capacidad 2.5 Ton o superior para movilización de equipos.
- Un Holiday detector de discontinuidades.
- Dos extintores de polvo químico ABC (mínimo de 10lbs.)
- Herramientas básicas, para la conexión de equipos de sandblasting y pintura.
- Para el cálculo del recubrimiento, granalla, consumibles se sugiere considerar un rendimiento promedio de 25m² por día.

Dentro de los consumibles, e incluido en el costo del servicio: pintura, granalla, tiñer para mezcla de pinturas, tiñer de limpieza, plástico para construcción de barreras, recubrir equipos y recolección de granalla, trapo para limpieza, sacos para la recolección de granalla cuya disposición final será a cargo de la contratista, brochas, cepillos de acero, escobas, recogedores, palas, micas, boquillas, masking 1 y 2", cabo de ½", tabloncillos para armado de andamios.

Personal para servicios de pintura

Un Pintor con tres (3) años de experiencia en aplicación de revestimientos de pintura en el sector petrolero, se incluye equipo de protección personal para las funciones de Pintor Industrial (Guantes de nitrilo, mascarilla con filtros intercambiables de carbón para gases, trajes tikek, etc.)

Un Sand Blasteador con dos (2) años de experiencia en aplicación de revestimientos de pintura en el sector petrolero. (Traje de sandblasteador con línea de aire, filtro de carbono, etc.)

Un Ayudante para Sandblasting y Pintura incluido equipo de protección personal, trajes tikek.

Dentro del personal del grupo debe existir conductor con licencia profesional para conducción de camión, donde serán movilizados los equipos.

Consumibles de implementos de protección para el Servicio de Pintura

Se deben garantizar el servicio continuo, mediante el aprovisionamiento permanente durante la ejecución del servicio de al menos: guantes de napa, de nitrilo, gafas oscuras, cajas mascarilla de polvo, mascarillas media cara, pares de filtros carbón activado y tapones auditivos

Consumibles materiales

Se debe garantizar el servicio continuo, mediante el aprovisionamiento permanente durante la ejecución del servicio de los siguientes materiales: rollos de plástico x 2 mts, rollos de lija #120, rollos lija #80, masking de 2", brochas de 3", 2" y 1", trajes tyvek, paquete media nylon, cinta de peligro, tanque de tiñer acrílico y cualquier material adicional que permita la ejecución de los trabajos.

Servicio eventual de Bomba para Prueba Hidrostática (0-5.000psi), incluye Operador y Certificación de prueba.

La Contratista deberá proveer el servicio diario de una bomba para pruebas hidrostáticas a ejecutarse en los campos (máximo 2 simultáneamente), de 0 a 5.000psi, la misma que deberá incluir operador y certificación de la prueba por una verificadora aprobada.

Este servicio será solicitado con cinco (5) días de anticipación por parte del Supervisor designado por el Administrador del contrato. Todos los consumibles que se requiera para la ejecución de esta actividad corren a cargo de la CONTRATISTA. incluye la provisión a costo del Contratista.

La CONTRATISTA para ejecutar una prueba hidrostática deberá presentar el plan de pruebas, cronograma tentativo aprobado por EP PETROECUADOR, análisis de la muestra de agua, procedimiento específico entre otros documentos requeridos por la ARCERNNR para revisión y aprobación del Supervisor, y que servirá para gestionar el permiso correspondiente ante el ente de control.

De acuerdo al requerimiento de los organismos de control (ARCERNNR), la compañía (VERIFICADORA) que realice las pruebas hidrostáticas debe estar calificada y certificada por los mencionados organismos. El técnico calificado y certificado de la

Verificadora debe estar presentes desde el inicio de la prueba hidrostática para el registro de datos que se obtengan durante la prueba y entrega del respectivo informe debidamente legalizado.

Todas las actividades relacionadas a la ejecución de la prueba hidrostática son responsabilidad de la CONTRATISTA. Para esto, la CONTRATISTA deberá prorratar dentro del costo de la bomba todos los costos que involucren materiales, equipos y personal para el buen término de estas pruebas. EP PETROECUADOR, indicará a la CONTRATISTA la fuente de agua a ser utilizada en estas pruebas y dentro de este rubro se cargará los costos de los dos análisis de muestra de agua antes y después de la prueba.

Al final de las pruebas, la CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el dossier de calidad con toda la documentación relacionada a esta actividad.

En concepto debe entenderse que, con este rubro, deben cubrirse y compensarse los costos de todas las actividades, materiales y recursos necesarios para ejecutar cada prueba hidrostática (a excepción de los instrumentos) en la mínima cantidad de días posibles.

El día de servicio de la Bomba corresponde a un día efectivo del servicio recibido.

Servicio eventual de Set de instrumentos para Prueba Hidrostática (0-5.000psi)

La CONTRATISTA deberá proveer el servicio diario de un set de instrumentos para pruebas hidrostáticas a ejecutarse en los campos (máximo 2 simultáneamente), de 0 a 5.000 psi, los mismos que deberán disponer del certificado de calibración actualizado.

La compañía que se realice la calibración de los instrumentos debe estar calificada por los organismos de control.

Este servicio será solicitado con cinco (5) días de anticipación por parte del Supervisor designado por el Administrador del contrato.

Todos los consumibles que se requiera para la ejecución de esta actividad corren a cargo de la CONTRATISTA.

En concepto debe entenderse que con este rubro y el de la bomba para Prueba Hidrostática, la CONTRATISTA podrá ejecutar todas

las pruebas hidrostáticas requeridos durante la vigencia del Contrato, incluyendo la documentación respectiva, para la aprobación de los entes de control.

El día de servicio del set de instrumentos corresponde a un día efectivo del servicio recibido.

Detalle de Anexos de Set de Herramientas para la prestación de Servicios y formatos

Anexo A:

Listado de herramientas mínimas para los Servicios de Suelta API/ASME Tipo I

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD
1	Juego de grapas desde 2"a 12"	1	Unidad
2	Nivel de 24"	1	Unidad
3	Nivel de 80"	1	Unidad
4	Nivel torpedo	1	Unidad
5	Escuadra 24"	1	Unidad
6	Escuadra 12"	1	Unidad
7	Escuadra universal	1	Unidad
8	Plomada	1	Unidad
9	Compás	1	Unidad
10	Punto centro	1	Unidad
11	Tijeras de tol	1	Unidad
12	Combo de 10 lb.	1	Unidad
13	Combo de 5 lb.	1	Unidad
14	Prensa Manual y Entenalla de banco	1	Unidad
15	Mascara para gases y vapores con filtros de carbón activado	1	Unidad
16	Llave ajustable 18"	1	Unidad
17	Llave ajustable 12"	1	Unidad
18	Entenalla fija	1	Unidad
19	Playos de presión y playo común	2	Unidad
20	Llave de tubo servicio pesado 36"	1	Unidad
21	Llave de tubo servicio pesado 24"	1	Unidad
22	Llave de tubo servicio pesado 18"	1	Unidad
23	Llave de tubo servicio pesado 12"	1	Unidad
24	Cinzel	1	Unidad
25	Llaves de golpe desde 1 1/16" hasta 2 1/2".	1	Juego
26	Juego de llaves mixtas desde 7/8" hasta 2 1/2".	1	Juego

27	Juego de dados y palanca desde 7/8" hasta 2 1/2"	1	Juego
28	Chispero	1	Unidad
29	Juego de sacabocados	1	Juego
30	Manómetro, mangueras y cortador recto para equipo de corte	1	Juego
31	Botella de oxígeno	2	Unidad
32	Botella de acetileno	1	Unidad
33	Botella de argón	1	Unidad
34	Juego de boquillas para oxígeno desde la #5 hasta la #1	1	Juego
35	Antorcha para calentamiento	1	Unidad
36	Extintor	1	Unidad
37	Amoladora de 7" y 4"	1	Unidad
38	Taladro de mano hasta 1/2"	1	Unidad
39	Juego de brocas 1/16" a 1/2"	1	Juego
40	Máscara de soldadura	1	Juego
41	Casco con protección de rostro para amolador	1	Juego
42	Gafas de seguridad	2	Unidad
43	Llave de cadena de hasta 6"	1	Unidad
44	Mesa de corte, trípode rígido.	1	Unidad
45	Varillas de bronce para soldadura	1	Unidad
46	Linterna	1	Unidad
47	Cepillos para limpieza de tuberías	1	Unidad
48	Parasol	1	Unidad
49	Soportes de biseladora	1	Unidad
50	Juego de destornilladores planos	1	Juego
51	Juego de destornilladores estrella	1	Juego
52	Martillo cincelador	1	Unidad
53	Motor-tool	1	Unidad
54	Tarrajas de 1" a 2" para tubería metálica Rígido o similar.	1	Juego
55	Barra	1	Unidad
56	Pala	1	Unidad
57	Pico	1	Unidad
58	Termo porta electrodos	1	Unidad
59	Escuadra universal (goniómetro)	1	Unidad
60	Barretilla (70cm y 50cm) originales	1	Unidad
61	Termos de agua	1	Unidad
62	Extensiones 110 V para instalaciones petroleras (40m)	2	Unidad
63	Tecle tipo "señorita"	1	Unidad
64	Escalera pata de gallo	1	Unidad

65	Carpa de 3m x 3m de lona	1	Unidad
66	Extintor PQS 20 lbs	1	Unidad
67	Teflón industrial de alta temperatura	20	Unidad
68	Arco de sierra de 12" con hojas respectivas	1	Unidad
69	Limas: plana 12", redonda 7/32" y media luna 12"	3	Unidad
70	Alicate	1	Unidad
72	Flexómetro de 8 metros	2	Unidad
73	Decámetro 30 mts	1	Unidad
74	Rollo de piola	1	Unidad
75	Cabo de ½", 50 mts	1	Unidad

La CONTRATISTA tiene la obligación de disponer en campo de estas herramientas para ejecutar todos los trabajos objeto de este CONTRATO, las cuales serán revisadas y ratificadas por personal de campo. La no disponibilidad total y/o parcial de cualquiera de estas herramientas será considerada como un incumplimiento al servicio con la consecuente aplicación de multas. La CONTRATISTA deberá considerar los precios del listado de Kit de herramientas prorrateado en las tarifas unitarias en cada Servicio de Suelta Estructural Tipo I.

Anexo B

Listado de herramientas mínimas para los Servicios de suelta Estructural Tipo II

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD
1	Cabo de ½", 50 mts.	1	Unidad
2	Nivel de 24"	1	Unidad
3	Nivel de 80"	1	Unidad
4	Nivel torpedo	1	Unidad
5	Escuadra 24"	1	Unidad
6	Escuadra 12"	1	Unidad
7	Escuadra universal	1	Unidad
8	Plomada	1	Unidad
9	Compás	1	Unidad
10	Punto centro	1	Unidad
11	Tijeras de tol	1	Unidad
12	Combo de 10 lb.	1	Unidad
13	Combo de 5 lb.	1	Unidad
14	Prensa Manual y Entenalla de banco	1	Unidad
15	Llave ajustable 18"	1	Unidad
16	Llave ajustable 12"	1	Unidad

17	Entenalla fija	1	Unidad
18	Playos de presión y playo común	2	Unidad
19	Cinzel	1	Unidad
20	Llaves de golpe desde 1 1/16" hasta 2 1/2".	1	Juego
21	Juego de llaves mixtas desde 7/8" hasta 2 1/2".	1	Juego
22	Juego de dados y palanca desde 7/8" hasta 2 1/2"	1	Juego
23	Chispero	1	Unidad
24	Juego de sacabocados	1	Juego
25	Manómetro, mangueras y cortador recto para equipo de corte	1	Juego
26	Botella de oxígeno	2	Unidad
27	Botella de acetileno	1	Unidad
28	Juego de boquillas para oxígeno desde la #5 hasta la #1	1	Juego
29	Antorcha para calentamiento	1	Unidad
30	Amoladora de 7" y 4"	1	Unidad
31	Taladro de mano hasta 1/2"	1	Unidad
32	Juego de brocas 1/16" a 1/2"	1	Juego
33	Máscara de soldadura	1	Juego
34	Casco con protección de rostro para amolador	1	Juego
35	Gafas de seguridad	2	Unidad
36	Llave de cadena de hasta 6"	1	Unidad
37	Mesa de corte, trípode rígido.	1	Unidad
38	Varillas de bronce para soldadura	1	Unidad
39	Linterna	1	Unidad
40	Cepillos para limpieza de tuberías	1	Unidad
41	Parasol	1	Unidad
42	Juego de destornilladores planos	1	Juego
43	Juego de destornilladores estrella	1	Juego
44	Martillo cincelador	1	Unidad
45	Motor-tool	1	Unidad
46	Tarrajás de 1" a 2" para tubería metálica Rigid o similar.	1	Juego
47	Barra	1	Unidad
48	Pala	1	Unidad
49	Pico	1	Unidad
50	Termo porta electrodos	1	Unidad
51	Escuadra universal (goniómetro)	1	Unidad
52	Barretilla (70cm y 50cm) originales	1	Unidad
53	Termos de agua	1	Unidad

54	Extensiones 110 V para instalaciones petroleras (40m)	2	Unidad
55	Tecle tipo "señorita"	1	Unidad
56	Escalera pata de gallo	1	Unidad
57	Carpa de 3m x 3m de lona	1	Unidad
58	Extintor QPS 20 lbs	1	Unidad
59	Teflón industrial de alta temperatura	20	Unidad
60	Arco de sierra de 12" con hojas respectivas	1	Unidad
61	Limas: plana 12", redonda 7/32" y media luna 12"	3	Unidad
62	Alicate	1	Unidad
63	Flexómetro de 8 metros	2	Unidad
64	Decámetro 30 mts	1	Unidad
65	Rollo de piola	1	Unidad

La CONTRATISTA tiene la obligación de disponer en campo de estas herramientas para ejecutar todos los trabajos objeto de este CONTRATO, las cuales serán revisadas y ratificadas por personal de campo. La no disponibilidad total y/o parcial de cualquiera de estas herramientas será considerada como un incumplimiento al servicio con la consecuente aplicación de multas. La CONTRATISTA deberá considerar los precios del listado de Kit de herramientas prorrateado en las tarifas unitarias en cada Servicio de Suelta Estructural Tipo II.

Anexo C

Listado de herramientas que deberán estar disponibles en los activos con el ingreso del primer equipo de suelta (tres: uno para B61 y B55, donde se presta el servicio

- Un (1) set de cortadores en frío para tuberías de hasta 16 pulgadas de diámetro.
- Una (1) Biseladora de 4" hasta 16".
- Una (1) roscadora RIDGID o similar de 1/2" hasta 3".
- Un (1) taladro Hilty o similar (percusión) de 3/8" hasta 3/4" con una longitud de 8"-10".
- Un (1) multiplicador de torque hasta 3200lb-pie.
- Un (1) taladro Magnético de usillo desde 3/8" hasta 1 1/16".
- Dos (2) torquímetro 0-250 lb-pie varias copas.
- Un (1) torquímetro 0-600 lb-pie varias copas.
- Un (1) Juego de andamios de seis (6) cuerpos.
- Un (1) detector de metales.

- Un (1) equipo de Hollyday para liberación d recubrimientos en tubería con juegos de zimbra de 2” a 12” (Se solicitará cuando se realicen trabajos en tubería enterrada).
- Un (1) tecele de cadena mínimo 2 toneladas de capacidad.
- Una bomba de achique de 2”.

Anexo D

Formato de Ordenes de Trabajo

 ORDEN DE TRABAJO OTQ DESGLOSE DE COSTOS	Código:		LOGO CONTRATISTA																																								
	Fecha del versionamiento: Abril - 2021																																										
	Versión: 01																																										
	Clasificación: Público																																										
CONTRATISTA:	No.:	ADJUNTO:	PROYECTO																																								
Contrato:	Fecha :	RETENCIÓN:																																									
Descripción del Requerimiento o de la Orden de Trabajo : TITULO RESUMEN DE LA ORDEN DE TRABAJO Descripción de los trabajos La orden de trabajo se realiza según rubros y cantidades de obra estimadas. Los rubros y cantidades reales para facturación serán determinados y medidos en campo, una vez terminada cada una de las fases de Construcción y tienen que ser firmados y certificados por un representante de EP PETROECUADOR. Se realiza la Revisión 0X, de la presente Orden de Trabajo, con el objeto de modificar _____ de acuerdo a los requerimientos de informe. <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Valor Original</th> <th>Revisión</th> <th>Monto Total Aprobado después de la Revisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mobilización</td> <td>\$ - {1}</td> <td>\$ - {1}</td> <td>\$ - {1}</td> </tr> <tr> <td>Tarifas Unitarias de Construcción</td> <td>\$ - {2}</td> <td>\$ - {2}</td> <td>\$ - {2}</td> </tr> <tr> <td>Tiempo y Materiales (T&M)</td> <td>\$ - {3}</td> <td>\$ - {3}</td> <td>\$ - {3}</td> </tr> <tr> <td>Servicios de Terceros</td> <td>\$ - {4}</td> <td>\$ - {4}</td> <td>\$ - {4}</td> </tr> <tr> <td>Suministro de Equipos y Materiales</td> <td>\$ - {5}</td> <td>\$ - {5}</td> <td>\$ - {5}</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>\$ - {6}</td> <td>\$ - {6}</td> <td>\$ - {6}</td> </tr> <tr> <td>Valor Original:</td> <td>\$ - {1+2+3+4+5+6}</td> <td>\$ - {1+2+3+4+5+6}</td> <td>\$ - {1+2+3+4+5+6}</td> </tr> <tr> <td>Revisión:</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Monto Total Aprobado después de la Revisión:</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> </tbody> </table> Fecha de Inicio: "Fecha" Fecha de Terminación: "Fecha" Cuenta a la que se cargará: "Número"					Valor Original	Revisión	Monto Total Aprobado después de la Revisión	Mobilización	\$ - {1}	\$ - {1}	\$ - {1}	Tarifas Unitarias de Construcción	\$ - {2}	\$ - {2}	\$ - {2}	Tiempo y Materiales (T&M)	\$ - {3}	\$ - {3}	\$ - {3}	Servicios de Terceros	\$ - {4}	\$ - {4}	\$ - {4}	Suministro de Equipos y Materiales	\$ - {5}	\$ - {5}	\$ - {5}	Otros	\$ - {6}	\$ - {6}	\$ - {6}	Valor Original:	\$ - {1+2+3+4+5+6}	\$ - {1+2+3+4+5+6}	\$ - {1+2+3+4+5+6}	Revisión:	\$ -	\$ -	\$ -	Monto Total Aprobado después de la Revisión:	\$ -	\$ -	\$ -
	Valor Original	Revisión	Monto Total Aprobado después de la Revisión																																								
Mobilización	\$ - {1}	\$ - {1}	\$ - {1}																																								
Tarifas Unitarias de Construcción	\$ - {2}	\$ - {2}	\$ - {2}																																								
Tiempo y Materiales (T&M)	\$ - {3}	\$ - {3}	\$ - {3}																																								
Servicios de Terceros	\$ - {4}	\$ - {4}	\$ - {4}																																								
Suministro de Equipos y Materiales	\$ - {5}	\$ - {5}	\$ - {5}																																								
Otros	\$ - {6}	\$ - {6}	\$ - {6}																																								
Valor Original:	\$ - {1+2+3+4+5+6}	\$ - {1+2+3+4+5+6}	\$ - {1+2+3+4+5+6}																																								
Revisión:	\$ -	\$ -	\$ -																																								
Monto Total Aprobado después de la Revisión:	\$ -	\$ -	\$ -																																								
SOLICITA		REVISAR PRESUPUESTO	REVISAR																																								
Nombre:	Nombre:	Nombre:																																									
Cargo:	Cargo:	Cargo:																																									
Fecha:	Fecha:	Fecha:																																									
APRUEBA		ACEPTA																																									
Nombre:		Nombre:																																									
Cargo:		Cargo: Representante de Contratista																																									
Fecha:		Fecha:																																									

Anexo E

Formato de Conciliación de Materiales

[illegible]



Anexo F1 y F2

Formularios F3 y F4 de Mano de Obra y Servicios locales

FORMULARIO F3 - REPORTE DE MANO DE OBRA

EMPRESA: MES REPORTADO: AÑO: 2017[illegible]

FORMULARIO F3 - REPORTE DE MANO DE OBRA

EMPRESA: 0 MES REPORTADO: 0 AÑO: 2017[illegible]

Anexo G

Registro de Inspecciones de Equipos Fijos y Eventuales.

Este formulario es obligatorio únicamente para el CONTRATISTA adjudicado, debe realizarse antes de iniciarse las actividades del Contrato.

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD							
REGISTRO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS FIJOS Y BAJO LLAMADO, TEMPORAL, EVENTUAL							
	Nº. CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO:						
	N° DE OTQ:						
	OBJETO:						
	FECHA:					LOCACIÓN:	
FUENTE DE INFORMACIÓN: FORMULARIO No. XX "EQUIPO MINIMO REQUERIDO" de la oferta adjudicataria. DEFINICIÓN: EQUIPO FIJO.- Equipo permanente en la vigencia de la Contrato/Orden de Servicio/Orden de Trabajo (OTQ) EQUIPO BAJO LLAMADA, TEMPORAL, EVENTUAL.- Equipo que se solicitará con días de anticipación y conforme se establece en los términos de referencia. PLAZO PARA INSPECCIÓN: EQUIPOS FIJOS: el plazo máximo de presentación es el primer día de inicio de la orden de servicio u Orden de Trabajo (OTQ). EQUIPO BAJO LLAMADA, TEMPORAL, EVENTUAL: el plazo máximo es el primer día de inicio de la ejecución del trabajo.							
No. ITEM	DETALLE DEL EQUIPO Marca, capac, potenc, etc.	FECHA DE FABRICACION	ESTADO	PROPIETARIO	Nº MATRICULA	CUMPLIMIENTO CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EQUIPO FIJO							
EQUIPO BAJO LLAMADA, TEMPORAL, EVENTUAL							
NOMBRE:							
CARGO:		DELEGADO EP PETROECUADOR		CONTRATISTA			
FIRMA:							
FECHA:							
NOTA.- Se deberá adjuntar al Registro de Inicio de Ingeniería/Construcción.							
Este documento es propiedad de PETROECUADOR EP y se emitirá por duplicado. Un original para PETROECUADOR EP y otro original para la Contratista							

NOTA: En el caso de no presentar este Anexo, antes del inicio del contrato, se tomará como un incumpliendo del servicio y se aplicará lo indicado en el Numeral de APLICACIÓN DE MULTAS.

6 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El equipo mínimo de la Contratista, determina el equipo mínimo para garantizar la provisión de los servicios fijos, sin embargo, el CONTRATISTA podrá disponer de una mayor cantidad de equipos según su organización.

Equipo	Cant.	Estado	Características
Camión plataforma	5	Operativo	Con plataforma, Mínimo de 2.5t
Motosoldadora	5	Operativo	De al menos 400A
Camioneta	2	Operativo	Doble cabina 4X4
Camión grúa	2	Operativo	Con grúa de al menos 15t
Camión pintura	1	Operativo	Con plataforma mínimo de 2.5t

En el cuadro de arriba se detallan las cantidades mínimas con las cuales EP Petroecuador considera que se puede realizar el servicio, sin embargo, el Oferente debe hacer el análisis completo a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, con la cantidad de equipos necesarios.

Los equipos y maquinaria pesada que como parte del contrato requieran ingresar a las Instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán contar con:

- a) Certificaciones mecánicas vigente (grúas, montacargas, tanqueros, entre otros).
- b) Extintores de polvo químico ABC (mínimo de 10lbs.).
- c) Botiquín de primeros auxilios.
- d) Triángulos de seguridad.
- e) Herramientas básicas.
- f) Llanta de emergencia.

7 FORMA DE PRESTAR LOS SERVICIOS

La CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Administrador y Supervisores del servicio para la ejecución de trabajos, realizadas a través del Responsable Técnico de la CONTRATISTA.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará oportunamente a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

La CONTRATISTA es responsable de la custodia y buen uso de los bienes (materiales) que puedan ser entregados por EP PETROECUADOR, para la ejecución del servicio, de lo cual se dejará constancia en un documento de Egreso de Bodega que será suscrita por un representante autorizado por la CONTRATISTA y un representante autorizado de EP PETROECUADOR.

A la firma del Contrato, la CONTRATISTA asume toda responsabilidad por pérdida, daño y/o destrucción relativa a: (a) los servicios; (b) todas las herramientas, materiales, maquinaria, instrumentos, equipos y otros activos que son de propiedad o se encuentran bajo la responsabilidad de EP PETROECUADOR o de los subcontratistas de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA que serán incorporados a los servicios; (c) cualquier propiedad que pertenezca al personal de EP PETROECUADOR, de la CONTRATISTA o de sus respectivos subcontratistas, empleados, agentes o representantes; y (d) todas las herramientas, materiales, maquinaria, equipos e instrumentos de propiedad de la CONTRATISTA o de los subcontratistas de EP PETROECUADOR, prestados o alquilados a la CONTRATISTA, asociados con la ejecución incidental o atribuida a los servicios prestados por la CONTRATISTA.

Al finalizar cada Orden de Trabajo, la CONTRATISTA debe presentar la respectiva CONCILIACIÓN DE MATERIALES conforme **Anexo E** legalizada por el personal autorizado y formatos de EP PETROECUADOR, de todos los materiales entregados para la ejecución.

La CONTRATISTA será la única responsable en brindar un servicio de calidad, que cumpla con los requerimientos de EP PETROECUADOR, para cuyo efecto, si alguno de los componentes presentados por la CONTRATISTA para la prestación del servicio, no cumple con los requerimientos de Calidad y Seguridad Industrial conforme a la normativa vigente y estándares internacionales, así como los detallados y definidos en los diferentes anexos que conforman los Términos de Referencia, esta se compromete a tomar las acciones correctivas necesarias hasta alcanzar la plena satisfacción de EP PETROECUADOR.

La omisión de la CONTRATISTA será objeto de multa de acuerdo a la Cláusula Multas.

Horas de trabajo diurno: Jornada diurna normal 10 (diez) horas, sin incluir almuerzo. Los trabajos de los servicios de soldadura se iniciarán a partir de las 07H00.

El servicio deberá desarrollarse en base a la siguiente metodología:

Inicio del servicio

Al día uno (1) de inicio del servicio, la Contratista debe presentarse en campo con los equipos debidamente inspeccionados y liberados y con el personal calificado y aprobado por la EP PETROECUADOR, de tal forma que se inicien los trabajos de modificación y reparación conforme al objeto del Contrato.

Ejecución del servicio

El Responsable Técnico de EL CONTRATISTA deberá coordinar todas las actividades que se ejecuten con el servicio de soldadura y estar presente para supervisión de referidas actividades, incluido los horarios extendidos. EP PETROECUADOR no reconocerá horas adicionales por dicho personal.

El Responsable Técnico de EL CONTRATISTA será la persona encargada de tomar decisiones en consenso con Intendente - Supervisor de Construcciones o personal asignado de EP PETROECUADOR.

En las actividades más críticas se requiere la presencia del Responsable de Seguridad Salud y Ambiente, quien se encargará de supervisar las actividades y de que las mismas se desarrollen con normalidad.

El personal de supervisión de EL CONTRATISTA (Representante Técnico y/o Representante de SSA) debe disponer de un equipo detector de gases (explosímetro) debidamente calibrado y certificado durante toda la ejecución del contrato.

El Responsable de SSA estará presente en los trabajos que se ejecuten con el servicio de soldadura, incluido los horarios extendidos. EP PETROECUADOR no reconocerá horas extras por dicho personal.

El Responsable Técnico de EL CONTRATISTA deberá presentarse a las reuniones diarias antes del inicio de los trabajos en la oficina de la Intendencia de Construcciones, a fin de recibir todas las instrucciones concernientes a los servicios a ser ejecutados.

Los soldadores que presten el servicio por parte de la CONTRATISTA, deberán ser examinados y calificados previo al inicio de las actividades según procedimiento de calificación de soldadores de EP PETROECUADOR (Calificación de procedimientos de soldadura y calificación de soldadores PAM-EP-ECU-QAQC-20-PRC-004); salvo el caso que los soldadores propuestos por EL CONTRATISTA se encuentren con la calificación vigente obtenida en otros instrumentos contractuales establecidos con EP PETROECUADOR.

En caso de presentarse alguna eventualidad de fuerza mayor debidamente comprobada por EP PETROECUADOR, en la que la ejecución de los trabajos se vea afectado, EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de (48 h) para reemplazar el equipo de las mismas características requeridas en el contrato, notificando oportunamente la eventualidad al supervisor y administrador del instrumento contractual de EP PETROECUADOR, durante este tiempo de reposición, no se reconocerá ningún valor a EL CONTRATISTA (no aplica para mantenimientos programados).

EL CONTRATISTA proveerá los servicios de soldadura de manera continua; el servicio de soldadura deberá tener disponibilidad total durante las veinte y cuatro (24) horas al día, siete (7) días por semana, durante diez (10) horas efectivas diarias (sin considerar la hora de almuerzo), y de manera eventual, por tiempo adicional si la operación así lo precisa; en cuyo caso el pago se realizará de acuerdo al valor ofertado por EL CONTRATISTA y aprobado por EP PETROECUADOR.

La no asistencia total o parcial del personal, así como la no disponibilidad total o parcial de recursos que conforman este servicio será descontado según descripción indicada en la Cláusula de Multas y se pagará las horas efectivamente trabajadas y avaladas por el Supervisor designado por el Administrador del Contrato EP PETROECUADOR (cada hora se calculará por el valor del día dividido para diez (10) horas de trabajo, para estimar la fracción de día a planillarse, en caso de que el servicio no se haya proporcionado durante todo un día).

EL CONTRATISTA debe retirar de las bodegas de EP PETROECUADOR el material que corresponda proveer a EP PETROECUADOR para este Contrato en particular, será material que pueda ser transportado en las camionetas. Los materiales que no puedan ser transportados en las camionetas, tales como tubería, entre otros, serán transportados por EP PETROECUADOR al sitio de trabajo.

EL CONTRATISTA deberá presentar, adjunto a sus planillas, el respectivo reporte diario de servicio, y de ser el caso las cantidades del servicio

realmente ejecutadas. Lo anteriormente mencionado deberá ser aprobado por el Supervisor asignado para la posterior validación del Administrador del Contrato. Esta documentación es requisito indispensable para procesar el pago de las facturas.

EL CONTRATISTA recibirá la Orden de Trabajo (**Anexo D: Ejecución de “Ordenes de Trabajo”**), en la que se detallarán los recursos fijos o los eventuales estimados para cada período según corresponda y sus soportes, aprobados por el Administrador del Contrato, previo el inicio de todo tipo de trabajos.

Movilización y transporte de la Contratista

La CONTRATISTA será responsable de movilizar a su equipo y personal al sitio de prestación de los servicios previo al inicio de los trabajos objeto del presente proceso.

La CONTRATISTA proveerá a su costo el transporte aéreo, terrestre y fluvial (si en algún momento se requiere) para todo el personal a su cargo hacia o desde el área de operaciones de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato en caso de robo, pérdida y/o daño, así como también por posibles robos, daños y/o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR. La compensación económica por estos servicios tendrá que ser incluida por la CONTRATISTA dentro de las tarifas unitarias que se oferten. EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

Sistema de Comunicaciones Conjunto de la Contratista con EP Petroecuador.

La CONTRATISTA proveerá dos (2) radios portátiles por frente del trabajo por bloque (cuatro (4) total) necesarias para ser incluidas dentro del sistema de comunicaciones de EP PETROECUADOR. Como mínimo se requerirán radios con las especificaciones indicadas en el anexo Especificaciones de Equipos de Radiocomunicaciones, para radios de mano para uso personal de supervisores de la CONTRATISTA, que serán cargados con la frecuencia de EP PETROECUADOR para comunicación.

Las radios deberán estar en buen estado con el objeto de que sean aprobadas para operar dentro de las facilidades de los bloques operados por EP PETROECUADOR y zonas aledañas.

Combustibles

Es obligación de la CONTRATISTA el proveer y transportar el combustible desde sus facilidades a toda la maquinaria, equipo y vehículos que prestarán los servicios especificados en el presente Contrato.

Reportes

Es obligación de la CONTRATISTA la presentación de un reporte diario detallado de los servicios prestados, complementado con un reporte acumulado semanal y mensual; económico, de avance de ejecución y fotográfico. La información y el formato a presentar serán revisados y aprobados en el KOM antes de iniciar los trabajos, por personal autorizado de EP PETROECUADOR.

Es obligación de la CONTRATISTA la presentación de las provisiones mensuales el 27 (veinte y siete) de cada mes, de acuerdo a la fecha de corte de las planillas. (26 (veinte y seis) del mes anterior al 25 (veinte y cinco) del mes en curso).

Es obligación de la CONTRATISTA presentar los formularios de Horas Hombre y los Formularios F3 y F4 de Mano de Obra y Servicios locales de forma mensual, hasta el 25 de cada mes. **Anexos F1 y F2.**

Recepción de los servicios

El CONTRATISTA deberá elaborar el Certificado de Terminación, según corresponda por cada Orden de Trabajo, al finalizar la misma.

ANEXO Nro. 5

PRECIOS DEL SERVICIO

[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario Nro. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

ANEXO Nro. 6

POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código: GOB.03.DR.01
	Macroproceso (nivel 0): Gobernanza Corporativa	Fecha: agosto - 2023
	Proceso (nivel 1): Administración del Sistema de Gestión Antisoborno	Versión: 04

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Diciembre-2019	Primera versión del documento, en concordancia con los requerimientos establecidos de la norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno Acta de aprobación: 00594
2	Enero-2020	Se cambia la clasificación del documento de "restringido" a "público" Acta de aprobación: 00608
3	Febrero-2022	-En el literal 4 principios y compromisos, en el numeral 4.2 se incluye la palabra: "honestidad". -En el literal 4 principios y compromisos, en el numeral 4.6 se incluye lo siguiente: "Los funcionarios de la Empresa deben ser capacitados y comunicados de forma periódica respecto de la Política Antisoborno para que puedan comprender claramente y ser conscientes de los potenciales riesgos de soborno, responsabilidades de cada funcionario, el deber de denunciar casos de soborno y las posibles sanciones en caso de incumplimientos." -En el literal 5 roles y responsabilidades principales, en el numeral 5.5 se incluye lo siguiente: "conservar la información documentada como evidencia de los procedimientos aplicados respecto al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)" -En el literal 5 roles y responsabilidades principales, en el numeral 5.7 se incluye lo siguiente: "conservar la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías ejecutadas"
4	Agosto-2023	Actualización al formato vigente, cambio de código de PCA.01.04.DR.02 a GOB.03.DR.01, modificación de las reglas: 4.4, 4.5, 4.9, 4.10, 4.11, 4.13, 5.1, 5.2 Política Aprobada por el Directorio de la EP PETROECUADOR mediante RESOLUCIÓN No. DIR-EPP-21-2023-08-31. "Art. 1.- Conocer, reformar y aprobar la Política Antisoborno basado en la Norma Internacional ISO 37001, sobre la base del informe presentado por el Gerente General de la EP PETROECUADOR, mediante Oficio No. PETRO PGG-2023-0932-O de 30 de agosto de 2023, que acoge en su totalidad el informe técnico emitido mediante Memorando No. PETRO-PCG-2023-0385 M de 28 de agosto de 2023; y, el informe legal emitido mediante Memorando Nro. PETRO-AJU-2023-1953-M de 29 de agosto de 2023."

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023

Página 1 de 6

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código: GOB.03.DR.01
		Fecha: agosto - 2023
		Versión: 04

1 Propósito

La Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR (en adelante la Empresa o EP PETROECUADOR) tiene como propósito el establecer principios que le permita fortalecer su compromiso de ejecutar sus actividades empresariales internas y externas de forma transparente, ética y responsable.

2 Objetivos

La presente política tiene como objetivos principales:

- Consolidar una cultura transparente y ética en la EP PETROECUADOR tomando en consideración los valores empresariales.
- Establecer una cultura de cumplimiento en la Empresa mediante el establecimiento de principios y compromisos para la identificación, control, monitoreo, detección, investigación y corrección de hechos o eventos de soborno.
- Evitar daños en la imagen y reputación de la EP PETROECUADOR mediante la incorporación y cumplimiento de los lineamientos antisoborno establecidos.
- Prevenir sanciones o multas de entes de control por hechos o actos relacionados con soborno.

3 Alcance y ámbito de aplicación

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la EP PETROECUADOR, clasificados en Servidores de Libre Designación y Remoción, Servidores Públicos de Carrera y Obreros, sin perjuicio de su modalidad contractual laboral. Así mismo, deberá ser observado y cumplido por las partes interesadas externas de la Empresa, tales como, proveedores, contratistas, clientes, pasantes, practicantes, visitantes de la Empresa, entre otros. Además, deberá ser aplicado en todas las localidades y ubicaciones geográficas donde la EP PETROECUADOR realiza sus actividades.

4 Principios y compromisos

4.1 La EP PETROECUADOR prohíbe el soborno, por lo que la Empresa ha establecido:

- No aceptar, promover o encubrir cualquier acto relacionado con soborno.
- No ejercer influencia sobre la voluntad u objetividad de personas naturales o jurídicas externas a la Empresa para obtener algún tipo de beneficio o ventaja mediante prácticas no éticas.
- No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
- No efectuar pagos indebidos.
- No realizar soborno a funcionarios públicos o personas privadas ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023

Página 2 de 6

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código:
		GOB.03.DR.01
		Fecha:
		agosto - 2023
		Versión: 04

- 4.2 Los servidores públicos de la EP PETROECUADOR son referentes de un actuar conforme a los valores de la Empresa: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia generando honestidad y ejemplo con su comportamiento.
- 4.3 La EP PETROECUADOR cuenta con una normativa interna que es la base fundamental de la presente política, entre los cuales se tiene:
- Reglas para tratar conflicto de intereses, que tienen como objetivo evitar que los intereses personales o económicos del servidor público o tercero puedan influenciar en su juicio o en la toma de decisiones sobre algún aspecto en particular de forma objetiva.
 - Reglas para dar y/o recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
 - Reglas y parámetros para efectuar un análisis de debida diligencia a empleados y terceros en materia de antisoborno. La ejecución de este análisis es de carácter obligatorio antes de establecer una relación comercial con un tercero.
 - Reglas para la gestión de denuncias, que permite establecer los mecanismos para que un servidor público o tercero pueda comunicar posibles eventos o hechos relacionados con soborno.
 - Códigos de Ética y de Conducta, que contienen principios que definen el comportamiento apropiado de los servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR durante la ejecución de sus actividades.
- 4.4 La Alta Dirección de la EP PETROECUADOR promueve dentro de la Empresa una cultura institucional antisoborno para sus partes interesadas internas y externas, siendo obligatorio el cumplimiento de las leyes antisoborno y normativa que sean aplicables a la Empresa.
- 4.5 Como parte del proceso de vinculación de personal a la Empresa, se debe dar a conocer al nuevo servidor público la presente política, el código de conducta de la EP PETROECUADOR con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables que es de cumplimiento obligatorio.
- 4.6 La Empresa ejecuta un plan de concientización, formación y comunicación en materia de prevención y lucha contra el soborno. Los funcionarios de la Empresa deben ser capacitados y comunicados de forma periódica respecto de la Política Antisoborno, para que puedan comprender claramente y ser conscientes de los potenciales riesgos de soborno, responsabilidades de cada funcionario, el deber de denunciar casos de soborno y las posibles sanciones en caso de incumplimientos.
- 4.7 Los servidores públicos y terceros deben informar a través del canal de denuncias establecido por la EP PETROECUADOR, los actos o hechos que podrían considerarse como eventos de soborno.
- 4.8 La EP PETROECUADOR debe asegurar que ningún servidor público sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportar incumplimientos a la Política Antisoborno, su normativa o por algún hecho considerado como soborno.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023

Página 3 de 6

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código:
		GOB.03.DR.01
		Fecha:
		agosto - 2023
		Versión: 04

- 4.9 La Empresa garantiza confidencialidad en la información recibida en las denuncias, así como en la que se obtiene durante el análisis efectuado. Así mismo garantiza el respeto al derecho de defensa consagrado en la Constitución y demás leyes, reglamentos y normativa legal competente.
- 4.10 La EP PETROECUADOR, por medio de la política anticorrupción, manifiesta su decidido interés por la protección de los denunciantes sean empleados o terceros que, tras una investigación objetiva e imparcial, se evidencien hechos de corrupción o fraude.
- 4.11 La posición de la función de Cumplimiento Antisoborno dentro de la EP PETROECUADOR es clave para la consecución de los objetivos antisoborno por lo que su ubicación dentro de la estructura organizacional debe garantizar independencia y autoridad para su ámbito de acción, considerando canales adecuados de denuncia, investigaciones, debida diligencia y otros.
- 4.12 La Empresa debe medir la idoneidad y eficacia de la gestión antisoborno para lograr su mejora continua.
- 4.13 La EP PETROECUADOR debe mantener registros y su libro contable de forma razonable, para esto debe establecer controles internos apropiados, que incluya el modelo de negocio y diseño organizacional de todas las áreas y operaciones de conformidad a los procedimientos establecidos en la normativa legal competente.
- 5 Roles y responsabilidades principales:**
- 5.1 El Gerente General de la EP PETROECUADOR, es responsable de gestionar y proveer los recursos humanos, financieros y materiales para el cumplimiento de la gestión antisoborno en la EP PETROECUADOR.
- 5.2 El Gerente General de la EP PETROECUADOR, es la instancia organizacional cuya responsabilidad fundamental es facilitar el proceso permanente de la gestión antisoborno en todos los niveles estructurales de la Empresa.
- 5.3 El Nivel Jerárquico Superior es la instancia organizacional de la Empresa responsable de requerir a su departamento la aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), así como también el cumplimiento de la presente política y su normativa.
- 5.4 El Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos es responsable de la definición de la estrategia antisoborno de la EP PETROECUADOR y del seguimiento al cumplimiento de las actividades de administración del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
- 5.5 La Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos es la encargada de implementar los lineamientos para una correcta gestión antisoborno en el marco del cumplimiento de los principios y compromisos definidos y aprobados por el Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos; debiendo conservar la información

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) - mayo/2023

Página 4 de 6

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código: GOB.03.DR.01 Fecha: agosto - 2023 Versión: 04
---	---	--

documentada como evidencia de los procedimientos aplicados respecto al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

- 5.6** Los usuarios finales, servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR, son responsables de aceptar y aplicar la presente política y su normativa, en la realización de sus funciones y responsabilidades.
- 5.7** Los Auditores Internos ISO 37001, son la instancia organizacional encargada de planear, ejecutar y presentar los resultados de las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa al Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos; conservando la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías ejecutadas.

6. Renuncia

No existen excepciones o autorización para desviarse de esta Política.

7. Proceso disciplinario

Cualquier servidor público de la Empresa que incumpla o viole la presente política o su normativa estará sujeto a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en las Normas Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR, Sección IV del Régimen Disciplinario para Servidores Públicos.

ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
APROBADOR(ES) Autoridad responsable conforme Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0036-RSL. El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.	 Nombre: RAMON BONGER CORREA Cargo: GERENTE GENERAL  Nombre: CHRISTIAN ALEXANDER ANRANGO MEDINA Cargo: JEFE DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS *Política Aprobada por el Directorio de la EP PETROECUADOR mediante RESOLUCIÓN No. DIR-EPP-21-2023-08-31

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V06) – mayo/2023

Página 5 de 6

	POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EP PETROECUADOR	Código: GOB.03.DR.01 Fecha: agosto - 2023 Versión: 04
ELABORADOR(ES) Y REVISOR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S) <i>Responsable conforme Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0036-RSL.</i> El(Los) suscrito(s) dejan constancia de la elaboración y/o revisión de este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.		 Nombre: Christian Anrango Cargo: Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos REVISIÓN LEGAL <i>Área Legal</i> Informe legal emitido mediante Memorando Nro. PETRO-AJU-2023-1953-M de 29 de agosto de 2023

ANEXO Nro. 7

APLICACIÓN DE MULTAS

VÍNCULO CONTRACTUAL	☐	CONTRATO	☐	OTRO	☐
No. _____	CONTRATISTA: _____				
				MONTO DEL VÍNCULO CONTRACTUAL (SIN IVA):	USD
MOTIVO DE LA MULTA: _____					
SUSTENTO CONTRACTUAL (No. de cláusula): _____					
FISCALIZADOR Y/O SUPERVISOR					
El Fiscalizador y/o Supervisor informa del incumplimiento al Administrador del instrumento contractual.					
Nombre: _____		TOTAL DÍAS DE INCUMPLIMIENTO _____			
Fecha: _____		(Importante: Adjuntar la evidencia de cumplimiento para cierre de conteo de días de incumplimiento)			
Firma: _____		Observaciones: _____			
Administrador del Vínculo Contractual:					
Nombre: _____		Firma: _____			
CONTRATISTA					
La Contratista ha sido informada de que se inicia el proceso con esta solicitud (Marcar con X el que aplique):					
MEDIO FÍSICO: _____			MEDIO ELECTRÓNICO: _____		
Nombre: _____			Remitido a: _____		
Fecha: _____			Correo: _____		
Firma: _____					
Esta sección deberá ser llenada de manera posterior, cuando:					
1. La multa sea IMPUGNADA por la Contratista, en la forma y plazo que se establece en el Vínculo Contractual, y deberá respaldarse con el correspondiente Informe ¹ del Administrador.					
2. El plazo para IMPUGNAR la multa por parte de la Contratista (conforme lo estipulado en el Vínculo Contractual) se haya vencido, habiéndose verificado que no existió IMPUGNACIÓN a la multa.					
ADMINISTRADOR DEL VÍNCULO CONTRACTUAL					
De acuerdo al análisis realizado, la Multa:					

¹ Informe que contiene el análisis minucioso de los descargos a la multa presentada por la Contratista.

Ratifica ☐ No Ratifica ☐ Nombre: _____ Fecha: _____ Firma: _____ Observaciones: _____ _____ _____	Cálculo de Multa Multa por: Día: _____ Evento: _____ Total Días de multa (si aplica): _____ Monto total de multa: USD _____ *Si al momento de notificación de la multa es posible determinar el monto total de la multa se deberá dejar constancia, caso contrario, se deberá señalar que se procederá a notificar el monto total al que asciende la multa en cuanto el incumplimiento sea subsanado (liquidación de la multa)
--	--

ANEXO Nro. 8

SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1.- De Responsabilidad Civil

La CONTRATISTA, contratará y mantendrá vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de US\$ 3.000.000,00 (tres millones dólares de los Estados Unidos de América), que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que le sean legalmente imputables con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato.

Para efectos de esta póliza se considera a la EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma como terceros.

2.- De Accidentes Personales

La CONTRATISTA, contratará y mantendrá vigente la Póliza de Accidentes Personales, para sus empleados y/o dependientes, la misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por persona, y cobertura de US\$ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por gastos médicos.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de EP PETROECUADOR, caso contrario se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato; y, que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

OBSERVACIONES:

El área usuaria y/o Administrador del Contrato serán responsables de la recepción, administración y control de las pólizas de ramos generales, establecidas en la Cláusulas del presente Contrato.

El proceso de recepción, revisión y custodia de garantías de regirá al Proceso de Administración de Garantías de la EP PETROECUADOR Código FIN.07

ANEXO Nro. 9

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-076-2024

ANEXO Nro. 10

DISPOSICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS

(Se adjuntan los documentos al presente Concurso de Ofertas)

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE Y EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE EP PETROECUADOR

Se adjunta los siguientes documentos:

- Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas CONTRATISTAS (SSA.07.PR.02.DR.02)
- Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para CONTRATISTAS (SSA.07.PR.02)
- Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de la empresa CONTRATISTA (SSA.07.PR.02.DR.01)
- Reporte Mensual de SSA para Contratistas (SSA.07.PR.02.FO.01)

POLÍTICA DE RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Se adjunta los siguientes documentos:

- SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias
- SSA.12.DR.06 Guías para las Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR
- SSA 12 DR 07 Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR, con sus formatos:
- Histograma - Contratación de bienes y servicios locales (SSA.12.DR.07.FO.01)
- Histograma - Contratación de mano de obra local (SSA.12.DR.07.FO.02)
- Requerimiento de Bienes y Servicios Locales (SSA.12.DR.07.FO.03)
- Requerimiento de Mano de Obra Local (SSA.12.DR.07.FO.04)
- Utilización de Bienes y Servicios Locales (SSA.12.DR.07.FO.05)
- Utilización de Mano de Obra Local (SSA.12.DR.07.FO.06)
- SSA.DR.02 Política de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social.
- SSA.12.DR.05 Plan Implementación Protocolo de Conducta actividades en zona colindante a zona intangible - EP Petroecuador

SEGURIDAD FÍSICA

Se adjunta los siguientes documentos:

- PCA.18.04 Control de accesos a Instalaciones de la Empresa

ANEXO No. 11
LISTADO DE ADJUNTOS

ADJUNTO A-3

LISTADO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Se adjuntan los documentos al presente Concurso de Ofertas)

SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61,55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR			
ADJUNTO A-3			
LISTADO DE ESPECIFICACIONES EP PETROECUADOR			
CONTRATO			
Fecha de Emisión: marzo 2024		Locación: BLOQUES 61 y 55	
LISTADO DE ESPECIFICACIONES CIVILES			
DESCRIPCIÓN		CÓDIGO	
CONSTRUCTION SPECIFICATIONS FOR STRECTURAL STEEL		43B002-CPT-30-SP-005-A	
EXTERNAL - INTERNAL COATING AND GALVANIZING		43B002-CPT-30-SP-012-A	
STRUCTURAL STEEL BULK MATERIAL		43B002-CPT-30-SP-013-A	
LISTADO DE ESPECIFICACIONES MECÁNICAS			
DESCRIPCIÓN		CÓDIGO	
ESPECIFICACIÓN DE SOLDADURA		PAM-EP-ECU-QAQC-20-ESP-001-01	

ESPECIFICACIÓN DE SISTEMAS DE RECUBRIMIENTO
LISTADO PARA LA ESPECIFICACIÓN DE SISTEMAS DE RECUBRIMIENTOS
STANDARD SPECIFICATION FOR PIPE, VALVES & FITTINGS
STRUCTURAL STEEL SKID MOUNTED ASSEMBLIES
TRANSPORTATION AND STORAGE OF COATED PIPE
TECHNICAL SPECIFICATION FOR DRAINAGE SYSTEM

EXP.03.RC.DR.08
EXP.03.RC.FO.127
43B011-CPT-50-SP-004-2b
B15-ECU-20-SP-009-0
B15-ECU-20-SP-017-0
43B011-CPT-20-SP-170-1

ADJUNTO A-7

PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CIVIL Y MONTAJE ELECTROMECAÁNICO DE NUEVAS FACILIDADES DE SUPERFICIE Y DUCTOS DE EP PETROECUADOR

(Se adjuntan los documentos al presente Concurso de Ofertas)

SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR			
ADJUNTO A-7			
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS EP PETROECUADOR			
CONTRATO			
Fecha de Emisión: Marzo 2024		Locación: BLOQUES 61 y 55	
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
DESCRIPCIÓN		CÓDIGO	
PROCEDIMIENTO PARA CONTROL DE DOCUMENTOS Y CONTROL DE REGISTROS		GDP-EC-05-PRC-001-2	
ENTREGA DEL PROYECTO, TERMINACIÓN, COMISIONADO Y PUESTA EN MARCHA		PAM-EC-05-PRC-004-0	
PROCEDIMIENTO DE DIBUJOS EN AUTOCAD		PAM-EC-05-PRC-005-0	
FLUJO DE ROLES Y RESPONSABILIDADES DE INFORMACIÓN		PAM-EC-05-PRC-006-0	
ELABORACIÓN DE AS BUILT		PAM-EC-05-PRC-008-0	
CATEGORIZACIÓN DE DOCUMENTOS		PAM-EC-05-PRC-009-0	
VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN		PAM-EC-05-PRC-014-1	
CONCILIACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS		PAM-EC-05-PRC-015-1	

USO DE LAS ESPECIFICACIONES DE PETROAMAZONAS EP	PAM-EC-05-PRC-016-0
PROCEDIMIENTO PARA TRANSPORTE DE EQUIPOS FABRICADOS FUERA DEL PAÍS	PAM-EC-05-PRC-018-0
PROCEDIMIENTO DE CODIFICACIÓN	PAM-EP-ECU-MNT-03-PRC-013-01
PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, ENTREGA Y PUBLICACIÓN DEL DOSSIER DE CALIDAD	PAM-EP-ECU-QAQC-10-PRC-002-01
PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN MANUAL DEL VENDEDOR	PAM-EP-ECU-QAQC-10-PRC-003-00
GESTIÓN DE PRODUCTO NO CONFORME	PAM-EP-ECU-QAQC-30-PRC-001-00
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ACCIONES	PAM-EP-ECU-QAQC-30-PRC-003-00
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	PAM-EP-ECU-QA/QC-20-PRC-005-00
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS MECÁNICOS	
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
PREFABRICACIÓN E INSTALACION DE TUBERIA ENTERRADA Y NO ENTERRADA	PAM-EC-20-PRC-005-0
REVESTIMIENTOS	PAM-EC-20-PRC-008-0
IDENTIFICACION Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE INSPECCION. MEDICION Y PRUEBAS	PAM-EC-20-PRC-014-0
INSPECCION DE MAQUINAS DE SOLDAR	PAM-EC-20-PRC-015-0
CALIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SOLDADURA Y CALIFICACIÓN DE SOLDADORES	PAM-EP-ECU-QAQC-20-PRC-004
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	PAM-EP-ECU-QA/QC-20-PRC-005-00
PRUEBA DE ADHERENCIA UTILIZANDO EQUIPO DE PULL OFF	PAM-EP-ECU-QAQC-20-PRC-008-00
PRUEBAS DE PRESIÓN EN TUBERIAS DE PROCESOS	PAM-EP-ECU-QAQC-20-PRC-010-00
PROCEDIMIENTOS DE SOLDADURA	PAM-EC-50-PRC-023-0
APLICACIÓN DE EPOXICO SCOTCHKOTE 323	PAM-EC-50-PRC-025-0
DESFILE Y DOBLADO DE TUBERÍA	PAM-EC-50-PRC-006-0
CRUCE DE RÍOS MÉTODO DIRECCIONAL HORIZONTAL	PAM-EC-50-PRC-007-0
BAJADO DE TUBERÍA Y TAPADO DE ZANJA	PAM-EC-50-PRC-009-0
HORMIGONADO DE TUBERÍA	PAM-EC-50-PRC-010-0

DETECCIÓN HOLIDAY, INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO
ACOPLE, SOLDADURA E INSPECCIÓN DE OLEODUCTOS
IDENTIFICACIÓN DE TUBERÍA
CRUCES ESPECIALES
PRUEBAS DE PRESIÓN

PAM-EC-50-PRC-011-0
PAM-EC-50-PRC-021-0
PAM-ECU-50-PRC-004-0
PAM-ECU-50-PRC-005-0
PAM-ECU-50-PRC-012-0

ADJUNTO A-8

PROCEDIMIENTOS VIGENTES DE EP PETROECUADOR A SER OBSERVADOS POR LA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Se adjuntan los documentos al presente Concurso de Ofertas)

- A. PAM-EP-CAM-MTL-03-MNL-001-01 PROCEDIMIENTOS
COMBINADOS PARA OPERACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL.pdf
- B. PAM-EP-CAM-MTL-03-MNL-001-02- Manual de Procedimientos
Combinados.pdf
- C. PAM-EP-CAM-MTL-05-INS-001-01- Instructivo para el Manipuleo y
Transporte.pdf
- D. PAM-EP-CAM-SSA-01-PRC-031-04 PROCEDIMIENTO PERMISOS
TRABAJO PAM-EP.pdf
- E. PAM-EP-CAM-SSA-03-PLN-001-05 PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS Y DESECHOS PELIGROSOS.pdf
- F. PAM-EP-ECU-MTL-03-INS-002-00- Instructivo para Uso de Botes de
Pasajeros.pdf
- G. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA LOGÍSTICA
TERRESTRE_21.pdf
- H. PAM-EP-ECU-MTL-03-INS-002-00- Instructivo para Uso de Botes de
Pasajeros.pdf
- I. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA LOGÍSTICA
TERRESTRE_21.pdf

ADJUNTO A-9

ORGANIGRAMA DE LA CONTRATISTA

**(SE INCORPORARÁ ORGANIGRAMA A SER ENTREGADO POR LA
CONTRATISTA)**

ADJUNTO A-10

LISTADO DE EQUIPOS Y MATERIALES PROVISTOS POR EP PETROECUADOR

				SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR		
ADJUNTO A-10						
LISTADO DE EQUIPOS Y MATERIALES PROVISTOS POR EP PETROECUADOR						
Fecha de Emisión:		feb-24	Locación:		BLOQUES 61 y 55	UBICACIÓN FÍSICA DEL MATERIAL
MECÁNICA						
ÍTEM	UNIDAD	CANT.	TAG	DESCRIPCIÓN	COMENTARIOS	
1	1	GLB	N/A	EP PETROECUADOR proveerá toda la tubería, válvulas bridas, y demás equipos y materiales permanentes en diferentes diámetros requeridos para la prestación del servicio		Bodegas de los Bloques en los cuales se prestará el servicio
NOTAS						
1.- Los materiales serán entregados a la Contratista en la bodega del Bloque en el cual se prestará el servicio siendo responsabilidad de la Contratista el transporte hasta el sitio de obra.						
2.- Todos los materiales entregados por EP Petroecuador deben ser previamente inspeccionados por la Contratista para posterior uso.						
3.- Es responsabilidad de la Contratista elaborar los documentos constructivos con el respectivo código Oracle para facilitar descargo y conciliación de materiales.						

ADJUNTO A-11

LISTADO REFERENCIAL DE MATERIALES PROVISTOS POR LA CONTRATISTA

			SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61,55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR		
ADJUNTO A-11					
LISTADO REFERENCIAL DE MATERIALES PROVISTOS POR LA CONTRATISTA					
Fecha de Emisión:		mar-24		Locación:	BLOQUES 61 y 55
MECÁNICA					
ÍTEM	UNIDAD	CANT.	CÓDIGO ORACLE/ TAG	DESCRIPCIÓN	COMENTARIOS
1	GLB	1		La Contratista deberá proporcionar todos los materiales consumibles requeridos para la prestación de los servicios de soldadura especificados en el Objeto Contractual.	DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PROYECTO
NOTAS					

ADJUNTO A-12

MATRIZ DE ALCANCE Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

		SERVICIO ESPECIALIZADO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES PARA SOPORTE A LA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES 61, 55 Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA DE EP PETROECUADOR		
ADJUNTO A-12 MATRIZ DE ALCANCE Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES				
CONTRATO				
Fecha de Emisión:		Marzo-24	Locación:	BLOQUES 61 y 55
Ítem	Alcance	Contratista	EP PEC	Observaciones / Aclaraciones
1	GENERAL / LOGÍSTICA			
1,1	Transporte para el personal desde/ hacia Bloques 61 y 55	X		
1,2	Alimentación y Alojamiento para el personal de la Contratista	X		EP PETROECUADOR brindará únicamente espacio en su campamento para alojamiento del personal de la Contratista, por lo que, la Alimentación, Servicio de Lavandería y Limpieza es responsabilidad de la Contratista.
1,3	Movilización interna para personal de la Contratista en las facilidades de los Bloques de EP PETROECUADOR	X		
1,4	Logística y Transporte terrestre de equipos, materiales, vehículos y herramientas para ejecución de trabajos hasta Puerto Itaya.	X		

1,5	Logística y Transporte para equipos, materiales, vehículos y herramientas para ejecución de trabajos en Bloques 61 y 55		X	De acuerdo a la disponibilidad de espacio en las gabarras
1,6	Transporte terrestre de equipos y materiales desde dentro de los Bloques hasta sitio de trabajo.	X		
1,7	Facilidades de oficinas temporales	X		
1,8	Área para almacenamiento		X	EP Petroecuador asignará el área de ubicación de materiales y herramientas de la Contratista
1,9	Energía eléctrica para campamento y oficinas de Contratista	X		
1,10	Energía eléctrica para trabajos	X		
1,11	Comunicación Voz y Datos	X		
1,12	Agua potable para consumo	X		
1,13	Tratamiento de aguas servidas	X		
1,14	Comunicación Radio	X		De acuerdo a las Bases de Licitación
1,15	Manejo de desechos	X		De acuerdo al Procedimiento de Manejo de Desechos de EP Petroecuador
1,16	Cumplimiento de Guías de SSA y Seguridad Física de EP Petroecuador	X		
1,17	Cumplimiento de Políticas y Guías de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP Petroecuador	X		
2	PERSONAL / ADMINISTRATIVO			
2,1	Gerente de Proyecto	X		No necesario permanentemente
2,2	Responsable Técnico	X		
2,3	Supervisor de Control de Proyectos	X		
2,4	Supervisor SSA	X		
2,5	Logístico / Materiales	X		
2,6	Elaboración y Tramitación de Permisos de Trabajo	X		La Contratista deberá cumplir con el procedimiento de Permisos de Trabajo vigente de EP Petroecuador.

2,7	Reporte Diario de Obra	X		La Contratista enviará los formatos solicitados en los términos de referencia y condiciones para revisión y aprobación de EP Petroecuador. La Contratista emitirá los reporte de obra para revisión de EP Petroecuador.
3	COMBUSTIBLES Y CONSUMIBLES			
3,1	Combustible para equipos y vehículos	X		
3,2	Combustible para botes de transporte de personal	X		
3,3	Consumibles necesarios para la ejecución del proyecto.	X		
4	EQUIPOS Y MAQUINARIA			
4,1	Inspección de maquinaria	X	X	La Contratista deberá pasar la revisión/liberación del equipo de acuerdo a los procedimientos de SSA EP Petroecuador
4,2	Equipo necesario para la ejecución de los trabajos	X		La Contratista usará la cantidad de equipos que considere necesario para el cumplimiento de los trabajos dentro del tiempo programado
5	DESARROLLO DE INGENIERIA			
5,1	Elaboración de documentación con las modificaciones realizadas	X		
5,2	Realización de KOM	X	X	Se realizará un KOM en Quito, una vez realizada la notificación de adjudicación, y un KOM en campo previo el inicio de las actividades de construcción.
6	DESARROLLO DE PROCURA			
6,1	Provisión de todos los materiales consumibles.	X		La Contratista deberá adquirir todos los materiales que no forman parte del alcance de la provisión de EP Petroecuador.
6,2	Equipos y Materiales provisión de EP Petroecuador		X	EP Petroecuador entregará los equipos y materiales que se encuentran listados en el Adjunto A-10. en las bodegas de los Bloques donde se presten los servicios, la movilización de los mismos hacia el sitio de trabajos es responsabilidad de la Contratista.

6,3	Conciliación de materiales	X	La Contratista, previo a la suscripción del Certificado de Entrega Recepción Definitiva de la Orden de Trabajo deberá entrega, a satisfacción de EP Petroecuador, la conciliación de los materiales provistos por EP Petroecuador.
-----	----------------------------	---	--

ANEXO No. 12

PROTOCOLO PARA EL CAMBIO DE TURNO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DE EP PETROECUADOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ANTE EL COVID-19



PROTOCOLO PARA EL CAMBIO DE TURNO E INGRESO DE PERSONAL DE EP PETROECUADOR Y SUS CONTRATISTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19

Objetivo:

Establecer el procedimiento a seguir para cambios de turno e ingreso de personal a las instalaciones de la EP PETROECUADOR, reduciendo así la probabilidad de contagio; de funcionarios, contratistas, socios estratégicos y poblaciones en su área de influencia de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y el COE Nacional.

PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE FUNCIONARIOS A LAS INSTALACIONES DE EP PETROECUADOR (Locaciones, Centros Operativos, Terminales, Estaciones y Edificios)

Recomendaciones Generales:

1. El uso de mascarillas en espacios cerrados continuará siendo obligatorio para el caso de centros de salud, hospitales, y establecimientos de salud, tanto para el personal que trabaja en estos, como para pacientes y visitantes.
 2. El uso de mascarillas en espacios cerrados y abiertos será obligatorio para personas que presenten sintomatología respiratoria.
 3. Se recomienda utilizar mascarilla en lugares cerrados y en espacios abiertos en los que no se pueda garantizar el distanciamiento físico como en los eventos masivos como es el caso de transporte público, transporte aéreo, aulas de planteles educativos de todos los niveles y espacios laborales.
 4. Continuar con las medidas de bioseguridad, lavado frecuente de manos, uso de alcohol, gel.
 5. Completar el esquema de vacunación contra la COVID 19.
- Al ingreso a las instalaciones de la empresa:
 - Para los funcionarios que presenten sintomatología respiratoria, osteomuscular u otra se mantiene realizar la declaración de entorno de salud un día antes del ingreso y remitir a su jefe inmediato quien comunicará al médico de la empresa.
 - Si no lo ha realizado previamente: presentar el carnet de vacunación para el registro y actualizarlo con el médico de la locación o centro operativo, es obligación de cada funcionario.
 - Durante su permanencia en las instalaciones de la empresa:
 - Donde haya servicio de alimentación: uso de mascarilla en la línea; en las mesas se debe mantener el espacio de al menos un metro y medio entre

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



República
del Ecuador



funcionarios.

- Se podrán realizar deportes al aire libre, si se usa gimnasios deberán limpiar los equipos con alcohol antes y después de su uso, ventilar la habitación y mantener el distanciamiento recomendado.
- Los funcionarios que durante el ejercicio de sus funciones presenten sintomatología sospechosa de COVID 19, permanecerán en aislamiento obligatorio preventivo, se solicitará la prueba confirmatoria. misma que de ser positiva requerirá reposo médico de 5 días; si la sintomatología se presentara antes de la salida del turno y el funcionario utiliza los servicios aéreos el médico enviará la comunicación a logística de aviación para su cancelación.

PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS, VISITANTES Y FUNCIONARIOS DE ÓRGANOS DE CONTROL U OTROS A LAS INSTALACIONES DE EP PETROECUADOR (Locaciones, Centros Operativos, Terminales, Estaciones y Edificios)

Aplica el mismo procedimiento de funcionarios de EP PETROECUADOR, y adicional:

- Remitir informe mensual de Situación de Salud por Covid-19 al **Administrador de Contrato**.
- Presentar el carnet de vacuna de COVID-19.

Elaborado:	Dra. Mónica Alexandra Cuesta Jefa Nacional de Salud Ocupacional EP PETROECUADOR	 Firmado electrónicamente por: MONICA ALEXANDRA CUESTA SILVA
Aprobado:	Ing. César Jiménez Rosero Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente EP PETROECUADOR	 Firmado electrónicamente por: CESAR EDUARDO JIMENEZ ROSERO

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



ANEXO Nro. 13

DOCUMENTOS HABILITANTES